

**Del Estado Multicultural al Estado Penal:  
Mujeres Indígenas Presas y Criminalización de la Pobreza<sup>1</sup>**

**R. Aída Hernández**

**(CIESAS)**

La otra cara del proceso de regulación y construcción de identidades a partir del reconocimiento de derechos, que analizan varios de los estudios de caso de este libro, está siendo la negación de los mismos desde la práctica de la justicia estatal a partir de la criminalización de los movimientos sociales y la criminalización de la pobreza. Paralelamente a la política de apropiación de los discursos de derechos como formas de *governaza*, estamos siendo testigos de un proceso de criminalización de la disidencia y endurecimiento del sistema penal que afecta de manera especial a hombres y mujeres indígenas pobres.

La experiencia de las mujeres indígenas presas es tal vez un espacio privilegiado para analizar las contradicciones que existen entre la retórica del reconocimiento y los espacios reales de justicia del Estado. La criminalidad se encuentra permeada por las diferencias de género y étnicas. Para quienes estamos interesadas en la problemática de la justicia y la equidad desde la experiencia de las mujeres, es importante preguntarse, ¿En qué sentido el racismo estructural marca también la manera en que se construye la criminalidad en casos de sujetos femeninos racializados? En este trabajo exploraré de manera crítica la forma en que el sistema penitenciario se está convirtiendo en un espacio de domesticación, de profundización del racismo estructural y en muchos casos de legitimación del trabajo esclavo para la economía neoliberal globalizada.

En este capítulo analizaré primero las implicaciones del cambio en el discurso oficial de la retórica multicultural a la retórica desarrollista y de seguridad nacional, con sus respectivos discursos legislativos; después presentaré el panorama nacional de la población

---

<sup>1</sup> Una versión más corta de este artículo será publicado en el libro *De las reformas multiculturales al fin de reconocimiento. Justicia, pueblos indígenas y violencia en México y Guatemala* editado por María Teresa Sierra, Rosalva Aída Hernández y Rachel Sieder (eds.), FyG/CIESAS (en prensa).

indígena frente a la justicia penal, para centrarme en las experiencias de las mujeres indígenas presas en el CERESO Femenil de San Miguel Puebla y en la Sección Femenil del CERESO Morelos, en Atlacholoaya<sup>2</sup>. Posteriormente desarrollaré una reflexión de carácter más metodológico al analizar la experiencia colaborativa de diálogos interculturales en el marco del *Taller de Historias de Vida* realizado en el femenino de Atlacholoaya, para después analizar las trayectorias de exclusión de las mujeres presas desde una perspectiva interseccional. Cierro el capítulo con un apartado que analiza el crecimiento de la industria penitenciaria en México y las nuevas reformas legislativas que crean las condiciones para explotación económica de los y las presas, recuperando debates en torno a la nueva modalidad de trabajo esclavo que se dan en el neoliberalismo con la privatización de las cárceles y el desarrollo de la maquila. Finalizó, con algunas reflexiones sobre el impacto de la globalización en el ámbito de la justicia con nuevas formas de regulación y control que responden a tendencias transnacionales de construcción de Estados penales neoliberales.

### **De la Multiculturalización de la Justicia a la Criminalización de la Pobreza y la disidencia social**

La administración del Presidente Vicente Fox (2000-2006) representó uno de los momentos más álgidos del llamado multiculturalismo neoliberal en México. Paralelamente a las políticas de ajuste estructural que llevaron a la desregulación del Estado y a su retiro de los espacios sociales claves, se desarrolló un discurso estatal en torno al carácter multicultural de la nación y al reconocimiento de los derechos indígenas, que tomó forma legislativa con la llamada *Ley de Derecho y Cultura Indígena* aprobada por la comisión permanente del Congreso de la Unión el 18 de julio de 2001 y publicada en el diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del mismo año.

Esta ley a pesar de reconocer diversidad cultural de México, marcó el surgimiento de un multiculturalismo que separaba el concepto de cultura de su dimensión política y territorial, y establecía una serie de candados a la autonomía indígena, por lo que fueron

---

<sup>2</sup> Las entrevistas a profundidad a las mujeres indígenas presas en San Miguel y la revisión de las fichas penitenciarias las realizó Metztlí Rodríguez, becaria técnica del proyecto y las historias de vida de las internas de Atlacholoaya las realizaron las mismas internas en el marco del Taller de Historias de Vida coordinado por la autora, quien también sistematizó la información de los expedientes judiciales.

ampliamente rechazadas por las organizaciones indígenas del país.<sup>3</sup> Estas reformas legales respondían a las presiones de organismos internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, de promover una mayor descentralización y estimular la participación política local y el traspaso de funciones a la sociedad civil con el fin de romper trabas burocráticas y poderes regionales. En el ámbito de la justicia, el reconocimiento de la justicia comunitaria y la creación de Juzgados Indígenas (ver Terven, Chavez y Buenrostro en este libro), a la vez que en cierta medida daban una respuesta a las demandas de los pueblos indígenas, le permitieron al Estado mexicano traspasar sus responsabilidades a las propias comunidades.

En este sentido, varios críticos de los procesos de multiculturalización de los Estados latinoamericanos han señalado que las reformas que reconocen los derechos indígenas, al dejar en las manos de los pueblos y comunidades indígenas responsabilidades que antes recaían en el Estado, responden a la necesidad de la agenda neoliberal por descentralizar y promover una sociedad civil más participativa, abonando la construcción de lo que se ha definido como regímenes de ciudadanía neoliberales (Yashar 2005). El ajuste social que necesita el modelo neoliberal incluye la construcción de un Estado pluralista en el que todos participen, lo cual puede coincidir con la agenda política de los pueblos indígenas que demandan mayor autonomía y mayores espacios de participación. (ver Hale 2002).

El reconocimiento de este sentido contradictorio de las reformas multiculturales, nos llevó a proponer un proyecto colectivo que analizara el impacto de estos cambios legislativos en el derecho propio y en la justicia comunitaria.

---

<sup>3</sup> La Ley de Derecho y Cultura Indígena reconoce en la letra el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación, pero establece una serie de candados que dificultan, cuando no impiden, su efectiva puesta en marcha. Por ejemplo, se remite a las constituciones y leyes de los estados la atribución de determinar la forma en que se reconocerá la autonomía de los pueblos indígenas; se limita el derecho colectivo al uso y disfrute de sus recursos naturales a un acceso “preferente” y se niega el *estatus* jurídico de sus sistemas normativos. Además, el nuevo marco jurídico desconoce a los pueblos indígenas como sujetos de derecho, remitiéndolos al nivel de comunidades (se reconoce al todo pero sólo se otorgan derechos a las partes), las cuales a su vez son construidas como objetos de atención por parte del Estado, al cambiar su carácter de entidades de derecho público, por entidades de interés público (López Bárcenas, 2000, Hernández Castillo, Sierra y Paz 2003)

Sin embargo, el contexto nacional cambió de manera substancial con la administración del presidente Felipe Calderón a partir del 2005. El discurso en torno al multiculturalismo se vio substituido por un nuevo discurso que interpelaba a los pueblos indígenas como pobres que había que incorporar al desarrollo, o cómo agentes desestabilizadores que atentaban contra la seguridad nacional. A nivel de las políticas públicas estos cambios se vieron reflejados en una reducción substancial del presupuesto del la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y una desaparición de la agenda nacional del tema indígena. En contraste con el protagonismo que gozó Xóchitl Gálvez, directora de la CDI en tiempos del gobierno de Vicente Fox, el nuevo director, Luis H. Alvarez, ha mantenido un perfil bastante bajo, desapareciendo casi por completo de los medios de comunicación.

Estos cambios en las políticas indigenistas, que han conllevado a la desaparición de programas enteros como el de Liberación de Presos Indígenas de la CDI, han implicado un desplazamiento del llamado multiculturalismo neoliberal, por una política desarrollista y de seguridad nacional que niega cualquier reconocimiento a las identidades culturales de los pueblos indígenas, al interpelarlos como pobres o como delincuentes. Una nueva reforma legislativa: la Reforma Constitucional en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública aprobada el junio del 2008 marcó el cambio de un multiculturalismo neoliberal a una conservadurismo autoritario que en nombre de la lucha contra el narcotráfico ha aumentado la vulnerabilidad de los pueblos indígenas frente a la justicia penal, ha militarizado sus comunidades y ha criminalizado a los movimientos sociales.<sup>4</sup>

Esto no quiere decir que en ciertos ámbitos las políticas públicas multiculturales no se sigan promoviendo, sino que se traslapan y en muchos sentidos entran en contradicción con políticas de “seguridad nacional” que interpelan a los ciudadanos indígenas como pobres o como delincuentes. Como señala Boaventura de Sousa Santos (1999), la heterogeneidad del Estado permite que se den de manera paralela estos dos procesos: por un lado el descentramiento estatal en la vida social, promovido por las reformas

---

<sup>4</sup> Se reformaron los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

multiculturales, y por otro procesos de re-centramiento de la acción estatal en ámbitos como el de la seguridad pública: “Las muerte del bienestar social proveído por el Estado y de las redes de seguridad (*safety nets*) a favor del ciudadano, puede coexistir con la expansión del bienestar social estatal y las redes de seguridad a favor de las empresas y el capital transnacional” (p.30)

La Reforma Penal, considerada por algunos especialistas como la de mayor alcance desde 1917 (Zepeda 2008), a la vez que reconoce los juicios orales como una forma de abaratar y agilizar los procesos judiciales, reduce los estándares para sujetar a una persona a un proceso penal y las garantías individuales de quienes se sospeche que participan en actos de delincuencia organizada. Analistas de la justicia penal como Sergio García Ramírez han denunciado el carácter violatorio de los derechos humanos de dicha reforma sosteniendo que “contiene novedades preocupantes de signo autoritario, que conspiran contra el sistema penal de la sociedad democrática y ponen en predicamento derechos y garantías individuales. Estas novedades podrían imprimir un viraje pernicioso a los avances alcanzados con gran trabajo y ensombrecer el rumbo y el destino del orden penal mexicano. Se halla a la vista el peligro de "guantanamoizar" la justicia penal mexicana” (2007)

Entre los cambios que establece la nueva reforma está el que ahora el Ministerio Público ya no tiene que acreditar o probar ante un juez los indicios que tiene contra una persona para que se le pueda capturar (Art.16 pfo. 1º) sólo se le pide que existan datos que “...establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión” (Art. 19, pfo1). Amplía las competencias de los cuerpos policiacos responsabilizándoles de la investigación que antes coordinaban los Ministerios Públicos (Art. 21 pfo. 1º), y les permite el allanamiento de morada sin orden judicial. Se amplían también los delitos por los cuales se puede aplicar la prisión preventiva incluyendo aquellos “...en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud” (Art. 19, pfo 2º). La ambigüedad con la que se define la “seguridad de la nación” o “el libre desarrollo de la personalidad” hace pensar en la manera en que esta reforma puede estar sentando las bases para la criminalización de los movimientos sociales en nombre de la seguridad nacional. Al respecto Bárbara Zamora, abogada y defensora de los derechos humanos, ha señalado que

“Las modificaciones a la Constitución y a las leyes penales que [se han aprobado] con pretexto de revertir la inseguridad y la lucha contra la delincuencia organizada y contra el terrorismo, en realidad tienen por objeto restringir las garantías constitucionales además de criminalizar y penalizar los actos de protesta social, y en consecuencia castigar con larguísimos procesos penales y con sentencias aberrantes a los dirigentes sociales y en general a todo aquel que proteste” (Zamora 2008:2).

Un antecedente a las posibilidades que abren este tipo de reformas para la criminalización de la protesta social es el caso de los dirigentes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, de Atenco, en el estado de México, que han sido condenados a penas de entre 60 y 120 años de cárcel a partir de la aplicación de una nueva reforma penal aprobada por el congreso local en la que la retención de un servidor público es tipificada como “secuestro equiparado”. La retención de funcionarios públicos para que cumplan con sus compromisos con los pueblos, ha sido una práctica muy común en las comunidades indígenas y campesinas y generalmente llevaba a una negociación con las autoridades. En los casos en los que estas prácticas se penalizaban, eran tipificadas como “privación ilegal de la libertad” que tenía una sanción de entre 1 a 4 años de cárcel. Las nuevas reformas penales equiparan las estrategias de resistencia de los movimientos sociales con los actos de secuestro cometidos por la delincuencia organizada y les aplican una penalización tan alta que en tiempos del ciclo de vida de los luchadores sociales equivalen a cadena perpetua.

Otro de los vacíos que deja la Reforma Penal es que a la vez que crea un régimen especial para la delincuencia organizada que priva a los imputados de muchas de sus garantías individuales, tiene una definición bastante laxa de lo que se entiende por delincuencia organizada. Quien sea acusado de participar en actos de delincuencia organizada podrán ser objeto de prisión preventiva previa a la investigación y podrá ser encarcelado/a en centros de reclusión alejados de sus familias y abogados, e inclusive podrán estar sin acusación formal hasta 80 días, a la vez que se les puede ocultar la identidad de sus acusadores, así como prohibir careos con sus denunciantes o testigos. (Art. 73, fr. XXI, pfo. 1º y décimo primer artículo transitorio de la reforma).

Uno podría entender este endurecimiento de los procesos penales como una respuesta a la extrema violencia utilizada por el crimen organizado, por los riesgos que corre quien se atreve a denunciar a alguno de sus integrantes; lamentablemente los estudios realizados en torno al encarcelamiento por delitos contra la salud (cómo están tipificados los delitos relacionados con el narcotráfico) apuntan a que “sólo en 10% de los casos los montos excedían los 3,900 pesos (400 dólares aproximadamente), lo que indica que la gran mayoría de quienes cumplen una sentencia por delitos contra la salud purgan sentencias por tráfico de drogas de muy baja cuantía. Lo que abunda en las prisiones, entonces, no son los traficantes de mayor envergadura sino los comerciantes en pequeño, o probablemente consumidores que fueron detenidos con cantidades que apenas superaban las toleradas para el consumo personal” (Azaola y Bergman 2008:762).

Esto implica que el endurecimiento de las penas y la violación al derecho a un debido proceso serán sufridas no por los grandes capos del crimen organizado, sino por los sectores más pobres y marginales de la pirámide delictiva, entre los que se encuentran las mujeres indígenas que muchas veces son contratadas como “mulas” para el transporte de drogas.

Según un informe presentado por el Congreso de la Unión en los últimos 5 años, se incrementó el número de mujeres que han sido privadas de su libertad en un 19.89%, en contraste con un 5% de aumento entre la población masculina, la principal razón del aumento tiene que ver con su participación en el narcomenudeo. Esta tendencia se reproduce entre la población indígena en donde un 52% de las mujeres han sido detenidas por delitos contra la salud (Censo Penitenciario de la CDI 2006).<sup>5</sup> Las mujeres indígenas se han convertido en rehenes de la guerra contra el narcotráfico, pues para pasar la certificación el gobierno mexicano esta encarcelando a los sectores más vulnerables: las mujeres campesinas, pobres y muchas de ellas indígenas. Al respecto, Concepción Nuñez, quien ha trabajado con mujeres indígenas de Oaxaca, que han sido privadas de su libertad por delitos contra la salud, señala “La política de certificación, íntimamente relacionada con el “combate”, diseñada e impuesta por los Estados Unidos, consiste en calificar o

---

<sup>5</sup> Este porcentaje ha aumentado en los últimos diez años pues para 1994 el entonces llamado Instituto Nacional Indigenista (INI) ya ubicaba los delitos contra la salud como la principal razón de encarcelamiento de mujeres indígenas, pero manejaba un porcentaje del 43% (ver Azaola 2009:181)

descalificar a los países que cumplen con el encargo de no darle tregua al “narcotráfico” y se convierte en una forma más de penetración imperial colonial [...] Certificación y combate siguen la misma lógica de relación, para la certificación se necesita demostrar que se está combatiendo el comercio clandestino de drogas, mientras más estadísticas con nombres de detenidos por delitos se presenten, más puntos se tendrá en el carné de aprobación y buena conducta de los países productores. Lo mismo ocurre si se actúa en función de las recomendaciones y estrategias definidas por Estados Unidos” (2007:25-26)

Pero el caso de la reforma penal en México no es un caso aislado, parece estar en consonancia con una tendencia global al crecimiento de la infraestructura y la industria penitenciaria a la vez que se crea el marco legal para legitimar la criminalización de la pobreza y de la disidencia política, como es el caso del llamado *Acto Patriota* contra el terrorismo en los Estados Unidos (ver Gilmore 2007, Wacquant 2009). Autoras como Joy James se refieren al fortalecimiento de *Estados Penales* que “disminuyen las posibilidades de actos libres- actos que puedan ser realizados sin miedo a la vigilancia y a la represión- que nos hablan de una reducción del espacio democrático. El *Estado Penal* crece no por la proliferación misma de las prisiones, sino porque los espacios de libertad disminuyen o desaparecen. Una parte de esta disminución es producto de nuevas legislaciones. El Estado se reduce en ciertos ámbitos, pero en otros expande su influencia a través de códigos civiles y penales.” (traducción mía 2005:XXXIV)

La reforma penal, con la retórica en torno a la guerra contra el narcotráfico y el crimen organizado que le dan sustento, han desplazado a un segundo término al discurso en torno a la diversidad cultural y a las reformas multiculturales impulsadas durante el sexenio de Vicente Fox, que en la mayoría de los estados continúan sin tener las leyes secundarias, ni los cambios institucionales que posibiliten su aplicación. La Reforma Constitucional en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública, parece estar impactando más la relación de los pueblos indígenas con la justicia del Estado que el reconocimiento del pluralismo jurídico a partir de la aprobación de la Ley de Cultura y Derecho Indígena en el 2001. La reforma penal le ha permitido al Estado mexicano mostrar ante los Estados Unidos y ante la opinión pública internacional su compromiso en la lucha contra el crimen organizado, a la vez que le posibilita continuar con la política de represión contra los movimientos sociales,



pero ahora respaldado por un marco legal que legitima el encarcelamiento de la disidencia política a partir de su criminalización.

Hombres y mujeres indígenas que participan en movimientos de resistencia, ó que por su situación de pobreza extrema, profundizada por las reformas neoliberales, han sido cooptados por las redes del narcotráfico, se enfrentan a una justicia penal que ni reconoce sus identidades culturales, ni les permite acceder a los derechos reconocidos en el artículo 2 constitucional. Los indígenas se han convertido en el último sexenio en campesinos pobres a quienes se les debe de integrar al desarrollo a través de mega-proyectos (ver Cruz y Duarte en este libro) o en delincuentes a los que se debe encarcelar aplicando un régimen legal especial creado para la delincuencia organizada.

### **Hombres y Mujeres Indígenas ante la Justicia Penal**

La desaparición del Programa de Excarcelación de Presos Indígenas de la Comisión Para el Desarrollo de los Pueblo Indígenas (CDI) y la reducción del presupuesto de dicha dependencia, ha impedido que se actualice el último censo penitenciario realizado durante el 2006, por lo que los datos de población penitenciaria con los que se cuenta para 2007, 2008 y 2009, no desglosan la especificidad étnica, ni lingüística de las y los presos.

La suspensión, en el sexenio de Felipe Calderón, de los censos penitenciarios que realizaba la CDI, es una muestra más de la falta de interés de este gobierno hacia la población indígena y a la vez nos oculta el impacto que están teniendo las nuevas políticas de “guerra contra el narcotráfico” y de “seguridad nacional” en este sector de la población. En el caso de las mujeres, al presentarse los datos desglosados por género, pero no por pertenencia étnica es difícil probar con “datos duros” el “aporte” que las mujeres indígenas están haciendo a los procesos de certificación del Estado mexicano. Al respecto Julia Sudbury señala que “De México a Sudáfrica, la explosión de la población penitenciaria ha resultado en la construcción de mega-prisiones al estilo de los Estados Unidos. Pero las estadísticas que ven el género, pero no la raza, ni la clase, no dan cuenta del impacto que la explosión de prisiones está teniendo en mujeres indígenas y de color. En todos los países mencionados, los grupos oprimidos y racializados han sido afectados de manera

desproporcionada por el sistema de justicia criminal. La crisis de las prisiones de mujeres, puede ser leída como la crisis de las mujeres pobres trabajadoras, de las mujeres de color y de las mujeres indígenas alrededor del mundo (traducción mía 2005: XIV)

Sin embargo, el Censo realizado en el 2006, así como la revisión de expedientes judiciales en dos Centros de Re-adaptación Social Femenil (CERESOS) de Morelos y Puebla, nos permitirán ubicar algunas tendencias en torno a los perfiles de las mujeres indígenas presas (ver Gráficas A y B y Cuadro C).

Según el censo del la CDI para el 2006 de las 214,275 persona presas, 8 mil 767 eran indígenas (4% de la población penitenciaria); de los cuales 8,334 eran hombres y 383 mujeres. Aunque el número de mujeres indígenas presas parece bajo en contraste con las mujeres no indígenas, es importante considerar que muchas mujeres no declaran su adscripción étnica por temor al racismo y la discriminación que sigue marcando los espacios de la justicia. Aun partiendo de estos datos limitados, vemos un aumento del 122% en el número de mujeres indígenas presas de las 172 que reportaba el INI para 1994 (Azaola Op.Cit), a las 383 reportadas en el último censo penitenciario de esa institución en el 2006.

Los estados de Oaxaca, Puebla y Chiapas ocupaban los tres primeros lugares respectivamente en el encarcelamiento de indígenas. Un 25% de las y los indígenas presos hablaban náhuatl, siendo el grupo lingüístico mayoritario, seguido del maya (8%) y el zapotecos (7%). Es importante tener en cuenta que los criterios lingüísticos siguen siendo fundamentales en los censos para definir la identidad étnica de los presos, por los que existen muchas posibilidades de que el porcentaje de indígenas encarcelados sea mucho más alto que el reportado por la CDI.

Los Censos de la Secretaría de Seguridad Pública para el 2009 no están desglosados por pertenecía étnica, pero si por género, y para 2009 en México existían 222,123 personas que habían sido privadas de su libertad y se encontraban detenidas en 402 centros de reclusión. De ellas, 11,252 es decir, el 5% del total, eran mujeres y, el 85 % tenía hijos que tuvieron que dejar fuera o que las acompañan en prisión hasta que cumplen seis años, un 70% de los hijos son menores de edad. (Resumen de Población Penitenciaria SSP 2009).

Las mujeres que delinquen son más estigmatizadas que los hombres, se les ve y trata de una forma más degradante, muchas sufren el abandono de sus parejas y familiares. En el Centro Femenil de Re-adaptación Social de Atlacholoaya en donde se encuentran detenidas, 206 mujeres 15 de las cuales tiene hijos menores de edad, solo un 40% de las mujeres recibe visitas en contraste con un 70% de los hombres del área varonil (Diagnóstico penitenciario del área femenil del CERESO “Morelos” 2009). Quienes han analizado la manera en que las desigualdades de género marcan la relación de las mujeres que delinquen con la justicia penal nos hablan de una tendencia similar a nivel nacional. (ver Azaola 1996, Azaola y Yakaman 1996 ). La revisión de los expedientes judiciales de mujeres indígenas en el CERESO Morelos, en Atlacholoaya, y en el CERESO de San Miguel, en la capital poblana, nos permitió confirmar la misma tendencia entre esta población. De las diez mujeres presas en Morelos siete no reciben visitas, mientras que de las veinte mujeres indígenas presas en Puebla, nueve no reciben visitas.

De las treinta mujeres indígenas presas en ambos estados, 24 hablan náhuatl, el idioma mayoritario entre los indígenas de ambos estados.<sup>6</sup> Dieciséis de las treinta, es decir más de la mitad, esta presa por delitos contra la salud, como está tipificada la participación en el narcomenudeo, y tienen condenas que van de los 10 a los 15 años, a pesar de que solamente tres de ellas tenía antecedentes penales y ninguna se encontraba armada o había estado involucrada en delitos violentos, siendo mayor la penalización de las mujeres presas en Morelos, en donde el promedio es de 15 años de cárcel. El rango de edad va de los veintidós años a los setenta y cuatro. Diez y siete de ellas son analfabetas, y de las otras trece, diez tienen algún grado de estudios primarios y solo tres estudios secundarios. Ninguna de las treinta mujeres contó con apoyo de un traductor durante su proceso judicial.

---

<sup>6</sup> En Morelos los censos reportan la existencia de 93,737 personas distribuidas en 721 localidades que utilizan la lengua náhuatl, distribuidas en localidades pertenecientes a los municipios de Amacuzac, Axochiapan, Cuautla, Cuernavaca, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temocac, Tepoztlán, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan y Yecapixtla. En el caso de Puebla, los censos del INEGI para el 2005, reportaban que 957, 650 personas se autoidentificaban como indígenas, es decir el 18,9% de la población del estado. Los idiomas más hablados eran el náhuatl con 397 207 hablantes, el totonaca con 97 064, el popoloca con 14 688 y el mazateco con 13 033.

En las entrevistas a profundidad que realizamos, la mitad de las mujeres acusadas de delitos contra la salud negaron haber participado en la venta de drogas, mientras que la otra mitad reconoció su participación en el narcomenudeo, como una salida ante la pobreza extrema y la falta de opciones laborales. Varias de las mujeres señalaron que antes de su detención no hablaban el idioma español y que fue al interior de la cárcel que lo aprendieron. El monolingüismo y el analfabetismo influyeron en que muchas de ellas se vieran forzadas a firmar declaraciones escritas en las que reconocían su culpabilidad, sin conocer el contenido de las mismas. Esta experiencia de total indefensión ante las autoridades policiacas y judiciales es descrita de H.M. una anciana náhuatl de setenta años, presa desde hace siete en el CERESO de Atlacholoaya, quien fue detenida en un reten militar cuando viajaba a la ciudad de México a buscar a su hijo:

“Hasta ahora recuerdo el día que llegue a este lugar: contaba con 63 años. Parece que fue ayer. Yo estaba unos días antes de mi detención trabajando en limpiar un terreno para más tarde poder sembrar. Por la tarde aborde el autobús que me llevaría a México. ¡Qué lejos estaba de pensar en que ese día sería el último día en que vería mi choza! Mientras viajaba pensé en todo momento en regresar a mi pueblo y sembrar para mi sustento. En esas estaba cuando aproximadamente a las once u doce de la noche, no recuerdo bien, el chofer nos despertó y dijo que bajáramos del autobús. Al hacerlo me asusté mucho. Ahí frente a mí estaban incontables soldados. Enseguida nos rodearon. Para eso, en el rincón del autobús se encontraban unas maletas y como yo iba a un lado, me dijeron: “¿Esto es suyo verdad?”. Les contesté que no, que solo llevaba una bolsa con semillas, ciruelas, un poco de frijol chino que pensaba regalar a mi pariente, así es como respondí. Pero ellos me dijeron: “Como no abuela, no se haga la chistosa, si usted viaja a un lado del bulto”. Por más explicaciones que di, fue su palabra contra la mía. Más tarde me llevaron a separos, mis cositas y la supuesta carga no apareció, pero ellos se mantuvieron en decir que era mía. A los tres días me trasladaron al CERESO, donde alguien me leyó una supuesta declaración que yo hice, **pero yo no había dicho nada, si con trabajos hablaba español.** Por más

intentos que hice para que entendieran que no había dicho la mayoría de cosas que estaban ahí escritas, no me creyeron y me sentenciaron a once años y ocho o nueve meses.”<sup>7</sup>

En otros casos, se trata de mujeres cuyos maridos estaban involucrados en el narcomenudeo y por distintas circunstancias ellas fueron afectadas por las actividades de sus esposos. Este es el caso de M.P.E. una mujer náhuatl de 47 años de edad acusada también de delitos contra la salud:

“Una tarde llegó mi hermana y me preguntó si mi marido tenía marihuana le contesté, no sé. Al rato viene, le dije, y ya le pregunto y vuelve por la noche. Cuando ya estaba mi marido y no le quiso dar. Me dijo: “Es que mi hijo quiere tantita. Sabes que él es adicto.” A mí me dio pesar y le di de lo que le encontré a mi marido. Después llegó la policía y me dijo que estaba detenida por venta de drogas. **Yo no hablaba español y casi no entendí que decían los judiciales.** Ellos me explicaron que dijera que le vendí marihuana a mi hermana y les dije: pero no le vendí, le regalé. **No supe lo que escribieron, porque ellos hicieron mi declaración, y cuando me llamaron para recibir mi sentencia me dijeron que pasaría diez años aquí.** Tengo ahora seis años. Durante este tiempo algunas compañeras se apiadaron de mí y me corregían mi español. Me enseñaron nuevas palabras. Con lo poco que aprendí de ellas logro comunicarme pero sigo sin entender que fue lo que realmente pasó.”<sup>8</sup>

Como vimos en la revisión de los expedientes de las 30 mujeres presas en Morelos y Puebla, la experiencia descrita en estos dos testimonios es casi la norma en lo que respecta a los procesos judiciales de hombres y mujeres indígenas frente a la justicia estatal, a pesar de que en la reforma constitucional del 2001 se establecía el derecho a contar con apoyo de traducción y de peritajes antropológicos que dieran cuenta del contexto cultural de los acusados/as que pudieran dar elementos atenuantes de la comisión del delito.

La normatividad sobre intérpretes está contenida también en el Código Penal Federal (CPF) y en el Código Federal de Procedimientos Penales (CFPP), pero hace recaer la

---

<sup>7</sup> Historia de vida de Morelitos, escrita por Suzuki Lee en junio del 2009 en el marco del Taller Historias de Vida coordinado por Aída Hernández

<sup>8</sup> “Que Alguien Me Explique: Voces de Atlacholoaya. Compartiendo la Historia de Flor de Nochebuena” en *¿Y Ahora que Sigue?* Gaceta Mensal Año 2, Número 13 Marzo 2009,

determinación sobre la suficiencia en el manejo del español en el mismo agente del ministerio público (MP), por lo que el derecho al intérprete depende de lo que el sentido común del MP considere “suficiente”. En diciembre del 2002 se reformó nuevamente el CFPP donde ahora los artículos 15, 18, 124 bis, 128 párrafos IV, 154, y 159, hacen obligatorio que los intérpretes y los defensores tengan conocimiento de las lenguas, cultura, usos y costumbres indígenas. Lo que encontramos en los expedientes judiciales es que estas reformas son letra muerta ya que los juzgados no cuentan con defensores de oficio que sean indígenas o al menos “conozcan la cultura de los procesados”.

Esta violación a sus derechos lingüísticos y culturales, no es solo producto de la falta de personal y capacitación que posibilite un mayor acceso a la justicia por parte de los pueblos indígenas, sino que va aunada a un trato denigrante y racista por parte de los funcionarios públicos, que caracteriza a todo el sistema de justicia y que en muchos sentidos reproduce las jerarquías raciales que marcan a la sociedad mexicana en su conjunto. En el caso de las mujeres indígenas, este racismo estructural que reproducen las instituciones del Estado, se ve profundizado por la violencia sexual, que muchas veces es utilizada durante la detención o como una amenaza latente durante los interrogatorios.

Análisis feminista nos ha mostrado como las cárceles funcionan como espacios de control y domesticación de los cuerpos de las mujeres, en donde el racismo y el sexismo determinan la manera en que se criminaliza la pobreza y la disidencia social (ver Davis 1981, Díaz-Cotto 1996, Sudbury 2005). En el contexto de Estados Unidos, varias analistas del sistema penitenciario nos han mostrado como estos espacios están marcados por la racialización que caracterizan a la sociedad norteamericana. Los procesos de racialización también determinan la experiencia de las mujeres indígenas presas en México, aunque desde procesos históricos distintos.

La llamada Teoría Crítica de Raza (*Critical Race Theory (CRT)*) ha señalado que en aquellos contextos en donde la sociedad se caracteriza por la existencia de jerarquías raciales, quienes ocupan los estratos más bajos en estas jerarquías tienden a estar sobre-representados en el espacio penitenciario.<sup>9</sup> El caso más estudiado es el de los Estados

---

<sup>9</sup> No está por demás aclarar que estas perspectivas parten del reconocimiento de la inexistencia de las razas en el sentido biológico, pero consideran que como construcciones sociales imaginadas han sido las bases para la creación y reproducción de sistemas de desigualdad política y económicas que en muchos contextos se han

Unidos en donde la llamada *selectividad de la justicia* tiene un carácter racial que se pone en evidencia con datos como los que nos presenta Loic Wocquant cuando señala que “En probabilidad acumulada a lo largo de una vida, un hombre negro tiene más de una posibilidad sobre cuatro de purgar al menos un año de cárcel y un latino una sobre diez, contra una sobre 23 en el caso de un blanco (...) En efecto, la profundización rápida y continua de la distancia entre blancos y negros no es el resultado de la divergencia súbita en la propensión de unos y otros a cometer crímenes y delitos. Delata, ante todo, el carácter fundamentalmente discriminatorio de las prácticas policiales y judiciales llevadas adelante en el marco de la política de “ley y orden” de las dos últimas décadas” (2000:100).

En el caso del contexto mexicano, tanto las ciencias sociales como las políticas públicas se han resistido a reconocer la existencia de jerarquías raciales y por consiguiente se han negado a analizar el racismo institucionalizado que caracteriza a la sociedad mexicana en su conjunto. Aunque algunas autoras han empezado a abordar el tema del racismo en México (ver Castellanos et. al. 2008, Gall 2004, 2008 y Paris Pombo1999), el mito de la nación mestiza promovido por los gobiernos posrevolucionarios, sigue siendo utilizado para negar la existencia de jerarquías raciales y prácticas discriminatorias contra los pueblos indígenas.<sup>10</sup>

Lo que es evidente es que los medios de comunicación televisiva y gráfica siguen promoviendo un patrón de belleza blanco y eurocéntrico que no corresponde a las características fenotípicas de la mayoría de la población mexicana. De igual manera, la burguesía mexicana y los sectores de mayor poder económico y político, siguen siendo mayoritariamente blancos. Aunque el discurso nacionalista hegemónico, reproducido por las clases medias, sigue reivindicando una identidad mestiza, no todas las identidades “mestizas” tienen la misma valoración y en la medida en que la piel es más oscura más

---

institucionalizado a través de legislaciones y políticas públicas (ver Williams 1997, Delgado y Stefancic 2001)

<sup>10</sup> Al igual que el argumento de la “democracia racial” en Brasil, la existencia del mulato y el mestizo como identidades que “diluyen las fronteras raciales” entre blancos y negros, o entre criollos e indígenas, han servido como argumentos para negar las exclusiones racistas que siguen caracterizando a nuestras sociedades. La lógica de esta argumentación plantea que al ser una nación mayoritariamente mestiza, todos tenemos “algo de indígenas” y por lo tanto no hay fronteras nítidas entre indígenas y no indígenas.

abajo se está en la pirámide social. Siempre existen excepciones que confirman la regla, pero basta visitar las escuelas privadas a donde asisten los hijos de la burguesía mexicana, para constatar la existencia de jerarquías raciales sobre las que se han montado las desigualdades de clase en el país.

Estas mismas jerarquías se reproducen en el espacio penitenciario en donde son los sectores pobres mestizos de piel oscura o los indígenas, sobre los que ejerce su poder el *Estado Penal*. En el caso de los dos CERESOS femeniles en donde se realizó investigación de campo para este proyecto: Atlacholoaya, Morelos y San Miguel, Puebla, las pocas mujeres rubias que se encuentra encarceladas tienen escolarización más alta que el promedio y gozan de privilegios especiales, como el tener celdas separadas del resto de la población y ser las protagonistas principales en las obras de teatro que se montan en la prisión.<sup>11</sup> No podría haber un contraste más grande en el color de piel que el que se encontramos a primera vista entre las internas del CERESO Femenil de Atlacholoaya, y las imágenes de las mujeres de la alta sociedad morelense que aparecen en la prensa local.

Rita Laura Segato nos habla de la dificultad de nombrar este proceso de racialización de la justicia en América Latina, señalando que “Debemos reflexionar sobre por qué es tan difícil hablar de raza, cercarla con un nombre y darnos cuenta de lo que es evidente a simple vista en la población encarcelada del continente (...) Intentar enunciar lo que se ve a entrar en una prisión, hacer referencia a la cara del pueblo encarcelado, no es fácil porque toca las sensibilidades de varios actores entronizados: de la izquierda tradicional y académica, ya que implica darle carne y hueso a la matemática de las clases introduciéndoles color, cultura, etnicidad y en suma; diferencia; toca la sensibilidad sociológica, porque los números sobre ese tema son escasos y muy difíciles de precisar con objetividad debido a las complejidades de la clasificación racial; y toca la sensibilidad de los operadores del derecho y de las fuerzas de la ley porque sugiere un racismo estatal (Segato 2007:145).

Aunque no se pueda cuantificar esta racialización del espacio penitenciario es evidente a simple vista cuando uno visita los CERESOS del país. Existe un contraste entre

---

<sup>11</sup> Durante el desarrollo de esta investigación el Taller de Teatro que se llevaba a cabo con internos e internas de Atlacholoaya, montó la obra de teatro del *Hombre de la Mancha* y una de las mujeres rubias representó a Dulcinea. Meses más tarde esa misma mujer representó a la virgen María en las pastorelas que se montaron en el mismo Taller.



el color de piel de los sectores en el poder que se benefician de las redes del narcotráfico y el de los presos y presas que están detenidos por su participación en el narcomenudeo. Para ilustrar mis argumentos en torno al proceso de racialización del sistema penitenciario, quisiera mencionar el caso específico de las complicidades existentes entre los carteles de la droga y funcionarios públicos en el estado de Morelos. Al iniciarse esta investigación, el Secretario de Seguridad Pública del estado era Luis Ángel Cabeza de Vaca, un hombre rubio y corpulento que había ocupado diferentes cargos públicos en el estado antes de llegar a la Secretaría de Seguridad. El era entonces la máxima autoridad en todo el sistema penitenciario del estado y tenía como su mano derecha a la Sub-secretaria de Re-adaptación Social, Sara Olivia Parra Téllez, una profesionista alta y rubia de ojos verdes, que tenía fama entre los y las internas de tener relaciones de colaboración con las mafias que manejaban el penal varonil a través del llamado eufemísticamente “co-gobierno”. A partir de la detención en abril del 2009 de catorce integrantes del Cartel de los Beltrán Leyva, uno de los grupos criminales organizados más importantes del país, se encontró información que vinculaba al Secretario de Seguridad Pública Estatal, Luis Ángel Cabeza de Vaca y al Secretario de Seguridad Pública Municipal de Cuernavaca, Francisco Sánchez González, con ese grupo delictivo. El 18 de mayo del 2009 fueron detenidos, acusados de recibir dinero y dar protección al grupo de los Beltrán Leyva. Con esta detención, se solicitó la renuncia de Sara Olivia Parra Téllez y de todos los funcionarios menores de su equipo. (ver *El Universal* 19 de mayo del 2009). Cabeza de Vaca y Sánchez González, enfrentan un proceso penal, con todo un equipo de abogados trabajando en su defensa y Sara Olivia Parra, simplemente fue re-ubicada en otro cargo público dentro del gobierno PANista. Mientras tanto las mujeres indígenas presas en Atlacholoaya por delitos contra la salud, siguen purgando penas de hasta 15 años de prisión sin conocer a ciencia cierta los delitos de los que se les acusa.

Este ejemplo es una muestra más de que el tráfico de sustancias prohibidas forma parte de una totalidad social que se caracteriza por múltiples lógicas de desigualdad social, racial y de género, lo que lleva a Santiago Castro a reflexionar sobre la manera en que la racialización determina también la forma en que se criminaliza el narcotráfico: “En América Latina son campesinos indígenas los que producen las drogas naturales

(marihuana, hoja de coca y amapola). Son los grupos racializados los que las venden en la calle. El campo de distribución y exportación lo controla la élite criolla que es la que se queda con la ganancia. Y si las cosas no salen bien o se necesitan “sacrificar” una parte de la producción y por ende a unos sujetos: ¿Quiénes son los que terminan en la cárcel? Los campesino, hombres y mujeres indígenas” (2002:24 *Cit. Pos.* Nuñez 2008)

Con esto no quiero argumentar que no haya grupos racializados entre los sicarios que trabajan para la delincuencia organizada, son esos rostros morenos los que vemos una y otra vez en las imágenes que la televisión transmite sobre los “logros” en la lucha contra el narcotráfico; lo que quiero señalar es que los grupos de poder político que posibilitan la sobrevivencia y expansión de las redes del narcotráfico son parte de una oligarquía blanca que generalmente no sufre las consecuencias de las reformas penales que pretenden desarticular el crimen organizado.

### **Diálogos Interculturales en el CERESO Femenil de Atlacholoaya**

Con el objetivo de tener un acercamiento etnográfico al espacio penitenciario me planteo como parte de esta investigación trabajar en el Área Femenil de CERESO Morelos, conocido localmente como el CERESO Femenil de Atlacholoaya, registrando las historias de vida de las mujeres indígenas presas en este centro.

Este CERESO fue establecido en el año 2000 para substituir al viejo penal de Atlacomulco, en Cuernavaca, Morelos, que había sido denunciado por las pésimas condiciones de vida de los internos. El nuevo penal fue planeado como un centro de readaptación moderno, con una construcción material dividida entre el área femenil y varonil, en contraste con la mayoría de los penales del país en donde las mujeres no cuentan con un espacio propio, sino que son marginadas a áreas asignadas dentro de los penales varoniles (ver Azaola y Yacaman 1996). El Femenil del CERESO Morelos es el centro penitenciario que más mujeres presas concentra en el estado con 205 internas (34%

procesadas y 65% sentenciadas) y 15 menores,<sup>12</sup> a pesar de que su capacidad instalada es de 120 internas (ver Diagnóstico Penitenciario del área femenil del CERESO “Morelos” 2009); no obstante esta sobrepoblación, es considerado como uno de los penales modelo del país por su moderna infraestructura y por contar con instalaciones deportivas y escolares (ver Velázquez Domínguez 2004).

De acuerdo con las directrices metodológicas que guiaban a nuestro proyecto colectivo, me interesaba utilizar metodologías colaborativas dentro del espacio penitenciario, lo cual implicaba nuevos retos para mí, pues no se trataba de trabajar con mujeres organizadas que luchan por la justicia social, ni de acompañar procesos organizativos de los que yo fuera parte.<sup>13</sup> Una opción hubiera sido acercarme a alguna organización de derechos humanos o de derechos de las mujeres que quisiera hacer suya la propuesta de nuestro equipo de investigación. Sin embargo, los caminos de la colaboración llegaron por otras vías.

Uno de los principales obstáculos que encontré fue la reticencia de las autoridades penitenciarias para otorgar permisos de investigación dentro de los Centros de Readaptación Social del país. Sin embargo, una parte importante de los programas de readaptación y reinserción dirigidos a los internos e internas son programas de corte educativo y cultural, en los que participan universidades, como la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), la Universidad Autónoma de México (UNAM), u organismos paraestatales creados específicamente para la promoción de los programas culturales y laborales dentro de instituciones penitenciarias como el Patronato para la Readaptación Social y la Reincorporación Social del Estado de Morelos.

A través de algunas redes personales logré ir como invitada a uno de estos talleres que se desarrollan en el Femenil de Atlacholoaya, Morelos. El Taller “Mujer Escribir Cambia tu Vida”, bajo la coordinación de la escritora Elena de Hoyos, se venía

---

<sup>12</sup> Los menores están autorizados a vivir con sus madres dentro del penal hasta que cumplan 6 años, al cumplir esta edad son entregados a algún familiar que acepte la custodia y en caso de que no exista quien se responsabilice de ellos, son dados en adopción o enviados a un orfanatorio

<sup>13</sup> Como había sido mi experiencia previa trabajando con mujeres indígenas que se formaron como defensoras populares en casos de violencia sexual y doméstica (ver Hernández Castillo 2004) y con organizaciones de mujeres indígenas que trabajaban a favor de los derechos de las mujeres (Hernández Castillo 2008)

desarrollando por más de un año con la participación de entre diez y doce internas que estaban interesadas en aprender a escribir literariamente. La mayoría de las participantes eran mujeres presas con algún grado de escolaridad que iba desde la primaria terminada hasta estudios técnicos y ninguna de ellas era indígena. Al presentarme y explicarles mi interés por conocer y escribir las historias de vida de mujeres indígenas presas, surgió la iniciativa por parte de ellas mismas de que yo les enseñara la metodología de elaboración de historias de vida y ellas pudieran ser quienes entrevistaran y escribieran las historias de sus compañeras indígenas presas.

Este fue el inicio de un nuevo espacio de diálogo y construcción colectiva de conocimiento que me ha planteado nuevos retos como académica y como activista. El *Taller de Historias de Vida*, en el que participan diez escritoras, todas ellas internas en el CERESO de Atlacholoaya, tiene de manera formal el objetivo de “capacitar a las participantes en la técnica de elaboración de historias de vida, como un recurso literario y de reflexión sobre las desigualdades de género”<sup>14</sup>. En el marco del Taller que se realiza semanalmente desde octubre del 2008, cada una de las participantes está trabajando en su propio proyecto de elaboración de una historia de vida de alguna compañera indígena presa. Una vez al mes, las compañeras cuya historia se está sistematizando, asisten al taller a escuchar los avances, comentar o cuestionar, las representaciones que sobre sus vidas están haciendo las integrantes del Taller.

Este proceso colectivo ha permitido crear nuevos lazos de solidaridad entre las mujeres indígenas y no indígenas, y ha abierto un espacio para reflexionar en torno al racismo y las exclusiones de la sociedad mexicana que se ven reproducidas el interior del espacio penitenciario.

Mi experiencia no ha sido una experiencia única, los talleres literarios han sido una puerta de entrada para muchos académicos al espacio penitenciario y varios analistas han señalado las complicidades que se pueden establecer entre los “instructores” y las autoridades carcelarias, al responder los talleres a las necesidades de

---

<sup>14</sup> Programa del Taller de Historias de Vida, Coordinado por Aída Hernández y registrado ante la Subsecretaría de Readaptación Social del Estado de Morelos.

control y domesticación del sistema penitenciario (ver Buchac 1987, Olguin 2009). La manera en que los contenidos de los talleres literarios responden al contexto cultural de los internos y posibilitan o no la reflexión crítica es determinante en el papel hegemónico o contrahegemónico que estos espacios pueden tener.<sup>15</sup>

Con estas críticas en mente, mi intención en el *Taller de Historias de Vida* ha sido facilitar los diálogos interculturales entre indígenas y no indígenas y promover la reflexión crítica en torno a las cadenas de desigualdades étnicas, genéricas y de clase que posibilitaron su reclusión. Las participantes han empezado a elaborar sus propias teorizaciones y reflexiones que están integrando a las narrativas biográficas, que adquieren formas híbridas y novedosas, que van más allá de las meras historias de vida. Con el objetivo de socializar este conocimiento, las participantes han empezado a escribir una columna en la *Gaceta Mensual ¿Y Ahora Qué?* Editada dentro del mismo penal. En el artículo de presentación del Taller una de las internas describía la importancia de este espacio para construir puentes entre mujeres diversas dentro del penal, señalando:

“Considero importante el *Taller de Historias de Vida* porque me abre la puerta a un mundo desconocido, el cual debe atenderse para eliminar las desigualdades que se viven en el país principalmente. Por otra parte, es un medio para sensibilizar corazones y crear una hermandad entre mujeres de diferentes clases sociales. En mi pequeño espacio del área femenil, donde habitan diversas mentes, costumbres y convicciones de mujeres, es interesante tomar el reto de unir nuestras voces y plasmar historias de vida, liberarlas de este lugar y conseguir que el exterior conozca y reflexione sobre la realidad que aquí se vive. Este taller hará posible la unión entre mujeres que buscan un fin común. Es un medio

---

<sup>15</sup> Al respecto Ben Olguin (2009) contrasta la experiencia de Jean Trounstine (2001) con su proyecto de talleres literarios *Shakespeare detrás de las Rejas* (Shakespeare Behind Bars) en el que la literata enseñaba a las presas, mayoritariamente mujeres de color, teatro inglés del siglo XVI despreciando los escritos de las propias internas, con el trabajo de James B. Waldram (1997) quien retomando la pedagogía de Paulo Freire recuperaba a través de los talleres la espiritualidad y los conocimientos tradicionales de población nativa presa en Canadá. Sara Makowski por su parte, plantea que el Taller Literario que se llevaba a cabo en el Reclusorio Preventivo Femenil Oriente en la Ciudad de México, donde ella realizó su investigación era un espacio de contra poder: “En el Taller de Literatura se habla y se dice lo que en ningún otro rincón de la prisión de sentenciadas se puede siquiera nombrar. Allí se socializan las angustias y se toma conciencia, en forma grupal, de las vías para transformar la queja y el dolor en juicio crítico” (1994:180)

para ayudarnos entre nosotras siendo las portavoces de historias reales. En lo personal, me permite vivir una experiencia nueva en el mundo de la escritura y sentirme orgullosa de apoyar a quienes han guardado silencio por mucho tiempo, con mi escritura seré portavoz de aquellas que se atreven a contar su historia. Para las mujeres analfabetas este taller esta siendo un medio para liberar su historia, desahogarse con un oído dispuesto a escucharlas y recuperar el valor de ser mujer que la sociedad les arrebató” (*¿Y Ahora Qué?* Año 1 No. 8 p.3)

En este contexto los diálogos interculturales se dan no sólo entre la investigadora y las internas, sino entre las mismas internas que tienen trayectorias de vida muy distintas, formas contrastantes de experimentar las desigualdades de género y experiencias diferentes ante la justicia del Estado. Reflexionar sobre las similitudes y las diferencias, ha sido una parte central de los talleres:

“Este Taller, en lo personal siento que me ayuda a conocer mejor a las compañeras, conocer las ideas de unas y otras, nos enseña a expresarnos mejor y espero que también a hermanarnos. Creo que esto me está ayudando a ser una mejor persona, a expresar mis pensamientos y sentimientos y a sensibilizarme con mis compañeras. Para las mujeres indígenas que no saben leer y escribir, nuestro trabajo está siendo ser una forma de dar a conocer su historia y de paso, la nuestra, una forma de ayuda mutua” (*Ibídem*).

Este espacio se propone ser solo una parte de una colaboración más amplia que incluya la producción y publicación de sus propios textos, así como la contextualización de estas experiencias en el marco más amplio de las políticas estatales de criminalización de la pobreza y la disidencia social. Como investigadora he podido traer a estos diálogos información más precisa en torno a las formas específicas en que funciona la justicia del Estado; compartir datos concretos sobre la violación a sus derechos que ubico a partir de sus testimonios y de sus expedientes judiciales, cuando he tenido acceso a los mismos; canalizar algunos de sus casos a espacios de defensoría jurídica solidarios e intentar darles seguimiento. Compartir las historias de otras mujeres indígenas que están luchando por sus derechos en distintas regiones de América Latina,

y sus producciones teóricas, han sido fundamental para alimentar nuestros espacios de reflexión.

Tengo que reconocer las limitaciones de este tipo de investigación-activista, que no atenta, ni desestabiliza al sistema penitenciario y ni a sus efectos de poder sobre los cuerpos y mentes de las mujeres presas. Parto de reconocer estas limitaciones y a partir de ellas, tratar de aportar para la transformación de un sistema de justicia corrupto, sexista y racista, que no sólo afecta la vida de las mujeres presas, sino que es una amenaza latente para mí y para todas las mujeres que estamos fuera.

Ruth Wilson Gilmore, quien ha desarrollado una de las críticas más contundentes al sistema penitenciario norteamericano (2007), ha cuestionado en uno de sus trabajos recientes al activismo que lucha por mejorar las condiciones de vida en el ambiente penitenciario ó por liberar a hombres y/o mujeres injustamente presos, para ella este tipo de activismo “reformista” no reflexiona sobre la raíz el problema. Al respecto señala: “Alguna investigación comprometida ha limitado sus preguntas a ¿cómo reducir las prisiones? ¿Cómo sacamos a algunas mujeres de la cárcel? Y ha ignorado los hechos, apoyados por la experiencia, de que las mujeres liberadas van a terminar estando nuevamente en la cárcel o en otros espacios de confinamiento, o que sus argumentos a favor de liberar a las mujeres pueden profundizar y ampliar la red en la que hombres y niños son capturados y retenidos. Hay que empezar por deconstruir nuestras propias preguntas de investigación” (*traducción mía* 2008:51).

En un sentido similar Ben Olguin plantea la necesidad de una acción directa anti carcelaria señalando a raíz de su trabajo en centros penitenciarios del estado de California con población latina: “Inclusive yo sigo sin saber con certeza, que es lo que realmente estaba haciendo ahí [en la prisión de Folsom California], la parte más importante de la resistencia y de la transgresión decolonial es hacernos preguntas que nos lleven a tomar acción más directa. Cualquier otro propósito es puramente académico. Es importante reconocer que cualquiera que esté haciendo trabajo en las prisiones (prision work) se convierte en parte del ejercicio carcelario de poder, inclusive si no tiene conciencia de ello.

Reconocer esto es el punto de partida para el verdadero trabajo anti-prisiones que debe realizarse” (*traducción mía* 2009:260)

Para Ruth W. Gilmore y para Ben Olguin, el único activismo que parece viable ante la situación penitenciaria es la promoción de la abolición de las prisiones, propuesta que resulta ahistórica e inviable en el México contemporáneo. Su crítica al “reformismo” podría resultar desmovilizante en contextos en los que no existe el “clima cultural” ni político para promover un movimiento anti-carcelario, y en donde el trabajo de hormiga dentro de las cárceles: acompañando los procesos de reflexión crítica y de organización de las internas, o el trabajo de denuncia sobre las injusticias, el racismo y el sexismo del sistema penitenciario, puede contribuir de manera importante a mejorar las condiciones de vida de miles de mujeres cuyos cuerpos y mentes pretenden controlar los Estados-Neoliberales. Este trabajo de hormiga no tiene porque contraponerse a análisis críticos más sistémicos que nos permitan ubicar y denunciar el control y encarcelamiento de hombres y mujeres indígenas en el marco de políticas neoliberales más amplias que están pauperizando a amplios sectores de la población latinoamericana y criminalizando la protesta social y la pobreza.

### **Análisis de las Trayectorias de Exclusión de las Indígenas Presas: Hacia una perspectiva interseccional**

La elaboración de diez historias de vida de mujeres indígenas presas en el marco del *Taller de Historias de Vida* en el feménil de Atlacholoaya, Morelos y la elaboración de otras diez historias mediante las entrevistas a profundidad a internas realizadas por Metztlí Rodríguez en el feménil de San Miguel, Puebla, nos permitieron conocer las trayectorias de exclusión que han marcado la vida de estas mujeres desde su nacimiento. Al analizar las veinte historias de vida encontramos varios ejes en común que marcan las experiencias de opresión que han sufrido estas mujeres presas: la pobreza extrema, la discriminación de género, muchas veces manifestada como violencia sexual y doméstica, y el racismo.<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> Aunque las Fichas Penitenciarias revisadas dan cuenta de treinta mujeres indígenas presas en los dos penales, solamente se hicieron historias de vida de 20 de ellas, que fueron quienes estuvieron dispuestas a compartir su historia.



Aunque existe una tendencia en los estudios criminológicos y entre algunos investigadores sociales, a utilizar las narrativas autobiográficas para hacer perfiles criminales y vincular el contexto familiar “disfuncional” a la formación de “personalidades delictivas”, psicologizando los orígenes del delito, en vez de contextualizarlos en el marco de procesos sociales más amplios (ver Garrido y Sobral 2008, Cavazos Ortiz 2005, Cuevas Sosa, Mendieta Dimas y Salazar Cruz 1992), en este proyecto, las historias de vida son una ventana para analizar la manera en que los sistemas de opresión de clase, género y raza, se constituyen mutuamente y marcan el proceso de criminalización de la mujeres pobres indígenas en México. En este sentido me interesa recuperar las propuestas teóricas de feministas de color que han planteado la perspectiva *interseccional* como una manera de analizar como las categorías de discriminación socialmente construidas como clase, género, raza y generación, interactúan simultáneamente configurando contextos de desigualdad social. (ver Crenshaw 1991, Hill Collins 1990, Hill Collins y Andersen 2007) . Más que analizar al capitalismo, al patriarcado y al racismo, como tres sistemas de opresión separados, me interesa ver como se constituyen mutuamente y determinan las jerarquías sociales en las que se ubican las mujeres presas. Es decir el capitalismo, en su manifestación neoliberal contemporánea en México, no puede ser entendido sin reconocer su carácter racializado y sexista, que ubica a los pueblos indígenas en general y a las mujeres indígenas de manera específica en los estratos más bajos de la pirámide social.

En este sentido las narrativas de las mujeres indígenas privadas de su libertad nos permiten acceder a un punto de vista privilegiado de quien conoce y ha experimentado las múltiples opresiones que caracterizan a la sociedad mexicana en su conjunto. Sobre todo teniendo en cuenta el espacio de reflexión colectiva del que surgen estas narrativas podríamos afirmar, siguiendo las propuestas de las perspectivas feministas del *posicionamiento* (*Stand Point Theory* Hartsock 1983, 1997), que las mujeres indígenas presas gozan de cierto privilegio epistemológico porque sus experiencias de exclusión y explotación les permiten tener perspectivas más incluyentes y críticas que quienes viven sus ventajas sociales de manera naturalizada e invisibilizada.

La experiencia de pobreza extrema, muchas veces simbolizada por el sufrimiento físico provocado por el hambre apareció en todas las historias de vida como uno de los recuerdos más importantes de la niñez:

*Morelitos*, una mujer náhuatl, presa en Atlacholoaya, por delitos contra la salud describe su niñez en estos términos: “Dormimos en un petate, comimos sobre él. Cocinábamos afuera en un fogón y en tiempos de lluvia lo hacíamos adentro. El rancho estaba alejado de las poblaciones grandes, estábamos rodeados por cerros. Cuando necesitábamos abastecernos de nuestras cosas, caminábamos hasta el pueblo. Ahí no teníamos doctor o drenaje, menos luz y agua potable. Para conseguir agua teníamos que acarrearla en burros, si tenías bestias, y si no pues a pie. Nos hacíamos aproximadamente treinta minutos de la casa al ojo de agua. Nuestro trabajo consistía en sembrar maíz, calabaza, frijol. De eso nos alimentábamos, *pasábamos hambre*, a veces solo tortilla y chile comíamos.”<sup>17</sup>. Es también el hambre y la violencia lo que marca los recuerdos de niñez de Lila, una mujer náhuatl, presa por el mismo delito en San Miguel Puebla,: “Nací en Tehuacán, Puebla. Vivíamos donde sembraban la milpa. Mi casa era de madera y sólo había dos cuartos grandes. Todos dormíamos en el mismo cuarto, en mi familia éramos quince hermanos y mi mamá y mi papá. Como éramos bastantes, *no comíamos muy bien*... Mi papá era chofer, acarreaaba sorgo, trigo y fruta. Mi mamá se quedaba en casa y lavaba la ropa de otros para ganar un poco de dinero.”<sup>18</sup>

El impacto que han tenido las políticas agrícolas neoliberales en la economía campesina<sup>19</sup> se ve reflejado en los testimonios que hablan de la necesidad de abandonar la parcela y migrar a las ciudades en busca de mejores condiciones de vida (que es el caso de

---

<sup>17</sup> “Cargando Nuestra Cruz: La Historia de Morelitos” Escrito por Amatista en el Taller de Historias de Vida coordinado por Aída Hernández. Publicado en ¿Y Ahora Qué Sigue? Gaceta Mensual Año 2 No. 17 Julio 2009.

<sup>18</sup> Entrevista realizada por Metzli Rodríguez en el CERESO Femenil de San Miguel Puebla.

<sup>19</sup> Desde que entró en vigor el Tratado de Libre Comercio (TLC) en 1994, los precios de los granos básicos se han desplomado, mientras que los precios de la canasta básica se incrementaron en 257%. En el caso de los productores de maíz durante el último sexenio se permitió la entrada a México de 3 millones 725 mil toneladas de maíz sin cobrar el arancel acordado con los Estados Unidos, por lo que el país dejó de recibir 429 millones 782 mil dólares y se afectó a 3 millones de productores de maíz (ver Hernández Castillo 2009). Hoy, 40% de las importaciones se destinan a cubrir necesidades alimentarias, mientras que los productores agrícolas mexicanos son desplazados del mercado interno.

varias mujeres indígenas de Guerrero de migran a Cuernavaca), o de incorporarse a la siembra y comercialización de cultivos ilícitos como la marihuana y la amapola.

Altagracia, una mujer tlapaneca detenida por delitos contra la salud, nos describe como la pobreza y la falta de recursos para mantener a sus hijos la llevó primero a migrar y abandonar su tierra y luego la acercó al narcomenudeo:

“Después de este parto nos vinimos de Guerrero para Cuernavaca y llegamos a vivir a los patios de la estación Colonia el Vergel y allí mi marido comenzó a trabajar de albañil, pero como eran ocho hijos y aparte yo y mi esposo, diez miembros en la familia, el dinero no alcanzaba. Yo veía que las cosas iban de mal en peor, pues tenía que mandar a mis hijos a la escuela, vestirlos y calzarlos, me puse a hacer tamales, atole y pan y salí a vender. También mandaba a los niños a vender tamales, a que me ayudaran a sacar lo del gasto. Me levantaba a las 5 a.m. y a las 10 a.m. ya estaba horneado el pan. Después del pan, seguía con los tamales y el atole. Era muy pesada la vida para todos en la familia, los niños desde chicos empezaban a trabajar, pero mi marido al ver que yo me buscaba la vida, se hizo más flojo y desobligado, pues había temporadas de más de un año en las que no trabajaba y yo llevaba todos los gastos de la casa. Pagaba: agua, luz, las cooperaciones de la escuela de mis hijos. Fue en esta época, en la que las cosas se habían puesto muy difíciles para la familia y apenas si podíamos sobrevivir con la venta del pan y los tamales, que una mujer llamada Alondra se acercó a mí. Ella se había dado cuenta de lo mucho que trabajaba y lo poco que ganaba y me dijo que se compadecía de mí y que por eso me iba a ayudar a ganar un dinero extra y me propuso vender droga.”<sup>20</sup>

Pero el hambre y la pobreza están estrechamente vinculadas a la relaciones de explotación económica racializadas que afectan de distinta manera a cada uno de los integrantes de la familia. En muchos casos antes de migrar a zonas urbanas el trabajo agrícola asalariado tenía características semif feudales en donde el patrón mantenía a los jornaleros endeudados a través de *tiendas de raya*, aprovechándose del monolingüismo de la población indígena. La historia de Flor de Nochebuena, una mujer náhuatl presa en

---

<sup>20</sup> “La Historia de Altagracia: Entre la pobreza y el narcomenudeo” Escrita por Carlona Cadena en el Taller de Historias de Vida Coordinado por Aída Hernández, publicada en *¿Y Ahora que Sigue?* Gaceta Mensual Año 2 Núm. 15, Mayo 2009.

Atlacholoaya por delitos contra la salud, nos habla de esta cadena de violencias estructurales y domésticas que marcaron su infancia:

“Nuestras noches eran cortas, pues teníamos que levantarnos muy temprano a las 4:00 am para hacer el desayuno, que constaba de unas tortillas recalentadas y tecito de hojitas, con muy poca azúcar. Mi mamá nos decía ‘Para el sábado que le paguen a tu papá comeremos molito.’ Pero esa era una promesa que pocas veces se cumplía, pues cada vez que era día de paga, el patrón salía con que mi papá le debía dinero y se lo descontaba de su sueldo; mi papá con tal de no perder su trabajo aceptaba estas injusticias. *Además era difícil para él enfrentar al patrón, pues no sabía leer ni escribir y apenas si hablaba español*, solo podía saludar, despedirse, decir hasta mañana. Así apenas si salía un poco de dinero del pago de su trabajo de toda la semana, nosotros teníamos que conformarnos con lo poco que teníamos, consolarnos con sentirnos unidos entre todos los hermanos. *Tal vez por la frustración ante tanta injusticia, por el coraje guardado, o a saber por qué, se desquitaba con nosotros, y cuando decidía que tenía que pegarnos lo hacía por todo*. Por ejemplo, si nos tardábamos mucho en llevar el almuerzo hasta donde trabajaba, nos iba muy mal.”<sup>21</sup>

La experiencia de Flor de Nochebuena con la violencia doméstica ejercida por su padre contra toda la familia, no es una experiencia aislada. Las 20 historias de vida registradas en el proyecto dan cuenta de experiencias de violencia sexual o doméstica con: el padre, los tíos, el esposo, el patrón o las autoridades policiacas. A pesar de que el tema de la violencia no era un tema central en los *Talleres de Historias de Vida*, la mención recurrente de la misma por parte de las mujeres indígenas y no indígenas nos obligó a dedicar varias sesiones a la reflexión colectiva en torno a las diferentes experiencias de violencia que habían sufrido antes de llegar al centro penitenciario y a los posibles vínculos que existían entre estas experiencias. Surgió entonces la interrogante, ¿había alguna relación entre la violencia ejercida por el padre, con la violación sufrida por parte del patrón y la tortura sexual policiaca? Las respuestas llevaron a la reflexión sobre el papel de subordinación de la mujer en las comunidades indígenas a partir de las relaciones

---

<sup>21</sup> Historia de Vida de Flor de Nochebuena, escrita por Amatista en el Taller de Historias de Vida Coordinado por Aída Hernández, en el CERESO Femenil de Atlacholoaya, 24 de junio del 2009.

coloniales y neocoloniales, y al papel de subordinación de la mujer en la sociedad mexicana en su conjunto.

En sentido similar feministas nativo americanas como Andrea Smith (2005) han señalado que existe un vínculo estrecho entre la violencia doméstica y la violencia neocolonial, señalando que la violencia doméstica y sexual en las comunidades indígenas no puede ser contrarrestada de manera efectiva a menos que se confronten las estructuras superiores de la violencia, como son la brutalidad policiaca, las violaciones a los derechos indígenas, el racismo institucional y el neocolonialismo económico. La articulación en la reflexión crítica de los distintos tipos de violencia nos permitió ubicar las experiencias personales de violencia sexual y doméstica en un marco más amplio en el que la violencia que muchas de ellas han sufrido por parte del Estado mexicano no está desconectada de la violencia que sufrieron en su infancia.

Muchas de las historias escritas a partir de los diálogos establecidos entre las mujeres indígenas con las no indígenas se iniciaban con una memoria de hambre o de violencia, parecía que había un guión predeterminado que todas seguían, a pesar de que las entrevistas en las que se basan las historias de vida se realizaron fuera del espacio del taller, en lugares y tiempos distintos, según los ritmos establecidos entre las internas que escribían y las que compartían su historia. En muchos casos se trataba de la primera vez en que las mujeres indígenas podían verbalizar sus experiencias de sufrimiento infantil y podían ser escuchadas con respeto e interés. Una de las historias se inicia señalando:

“La violencia ha sido parte de mi vida desde que nací, mis primeros recuerdos de infancia no son de abrazos, ni caricias maternas. Cuando tenía 5 años comencé a sufrir golpes, maltratos y comencé a ver como el marido de mi mamá la golpeaba y la corría de la casa; la violencia nos tocaba a todos en mi familia de diferentes maneras. Mi padrastro aparte que no nos daba de comer, nos mantenía a todos aterrorizados con sus ataques de violencia, tomaba todos los días y cuando llegaba a la casa corríamos a escondernos debajo de la cama porque si nos veía nos golpeaba y cuando llegaba en la noche nos despertaba a golpes

y a gritos. Esta tragedia duró dos años. Mi pobre madre trabajaba lavando y planchando y nosotros nos encerrábamos sin comer hasta que mi mamá llegaba de trabajar.”<sup>22</sup>

En la medida en la que avanzábamos en las historias de vida me fui dando cuenta que los guiones de entrevista propuestos partían de una visión bastante etnocéntrica del ciclo de vida, que seguía imaginando la vida de las mujeres como dividida en etapas que no correspondían a los ciclos de las mujeres indígenas. Por ejemplo más de la mitad de las entrevistadas no asistió a la escuela y por lo tanto no tiene ningún recuerdo sobre las relaciones con las instituciones escolares en su niñez, sus recuerdos están vinculados al espacio laboral en el campo y al tipo de tareas agrícolas que desempeñaban desde los cinco o seis años:

“En mi familia sólo éramos mi mamá, mi papá, mi hermano y yo. Nunca aprendimos español. Mi hermano nació malito, se reía solo. Yo lo tuve que cuidar desde niña, le cocinaba, lo cargaba mientras mi mamá hacía el quehacer de la casa. No pude ir a la escuela porque era muy caro, así que me puse a trabajar con mi mamá en el cafetal, comenzaba a trabajar a las 6 am y salía hasta las 5pm. Comíamos tortillas con salsa y si encontrábamos por ahí, le poníamos aguacate”<sup>23</sup>

En igual proporción, las mujeres entrevistadas empezaron su vida sexual activa entre los cinco y los once años, las mayoría de ellas en relaciones no consensuadas, por lo que la llamada etapa de la “adolescencia” tuvo características totalmente diferentes a las que tiene esta etapa en la sociedad mestiza. Un tema recurrente en las historias de vida fue el del secuestro y la violación sexual en la infancia, como práctica cultural “tolerada” en muchas regiones indígenas y campesinas, que daba pie al posterior matrimonio o a la vida de pareja en unión libre. A pesar del dolor con el que se reconstruyen estas experiencias,

---

<sup>22</sup> Historia de Perla Negra, escrita por Alejandra Alarcón en el Taller de Historias de Vida Coordinado por Aída Hernández en el CERESO Femenil de Atlacholoaya, Morelos, 15 de mayo del 2009.

<sup>23</sup> Historia de Vida de Concepción Pérez Santiago elaborada por Metztli Rodríguez en el CERESO Femenil de San Miguel Puebla.

varias de las mujeres reconocían que no había una conciencia, ni una denuncia de estas prácticas como violaciones sexuales:

“La *Mujer de las Cascadas* me narra que cuando tenía solo doce años un hombre se la robó a la fuerza y la tuvo cuatro días escondida en el monte. Cómo era costumbre en su pueblo, después de secuestrarla la pidió en matrimonio. Ella era una niña que lo único que quería era regresar a su casa, con sus hermanos y sus chivitos. Pero su destino ya no estaba en sus manos: “Cuando me quise regresar a mi casa, mi papá ya no me recibió, “ya para que la quiero así” porque ya me había ido, ya me había acostado con ese hombre...”<sup>24</sup>

Una historia similar nos narra Carlota Cadena, a partir de la historia que le compartió Victoria, una mujer tlapaneca de la Montaña de Guerrero:

“Yo era todavía una niña, tan solo tenía once años cuando este hombre me robó. Después de cuatro días que me tuvo secuestrada en un lugar llamado *Toro Muerto*, en donde abusó de mí, mi mamá y mi tío finalmente me encontraron. Cuando llegaron le dije a mi mamá que quería regresar con ella, porque ese hombre me había llevado a la fuerza y yo no lo quería, pero mi mamá no quiso llevarme, pues me dijo que ahora me tenía que aguantar y quedarme como mujer de mi violador, pues si no lo hacía iba a ser el juguete de cualquier hombre. Desde su forma de pensar yo ya no tenía ningún futuro sino aceptaba casarme con el hombre que había abusado de mí, pues para ella una mujer que ya había estado con algún hombre y ya no era señorita ya no valía nada. Como mi madre me rechazó, y yo no quería quedarme con ese hombre, decidí irme a vivir con mi tío, que era cuñado de mi mamá. Pero después de unos días, el hombre me fue a buscar a casa de mi tío, pues quería pedir mi mano para casarse conmigo, pero yo no lo quería ni tenía ninguna intención de casarme con él, pues yo era solo una niña.”<sup>25</sup>

El llamado “robo de la novia” es una práctica cultural común en muchas comunidades indígenas de Mesoamérica que según varios estudiosos del parentesco y las

---

<sup>24</sup> Historia de Vida de *La Mujer de las Cañadas*, elaborado en el Taller de Historias de Vida coordinado por Aida Hernández. 23 de abril del 2009.

<sup>25</sup> Historia de Vida de Victoria, elaborada por Carlota Cadena en el Taller de Historias de Vida coordinado por Aida Hernández. 1ro septiembre, 2009.

alianzas matrimoniales por lo general se trata de una decisión consensuada entre la pareja, que tiene como propósito evadir los onerosos gastos de la pedida de la novia y los rituales matrimoniales (D'Aubeterre 2003, Robichaux 2003). Sin embargo, en las últimas décadas las mujeres indígenas organizadas han empezado a denunciar esta práctica como una forma más de violencia sexual y han rechazado lo que denomina las “malas costumbres” demandando el derecho a decidir con quién casarse y cuántos hijos tener.<sup>26</sup> Tal vez la “normalización” de la práctica es producto en parte de las versiones recabadas por los antropólogos entre los padres y los hombres y mujeres de mayor edad, pero entre las nuevas generaciones se trata de una forma evidente de violencia que están rechazando y confrontando.

En el marco del *Taller de Historias de Vida*, las mujeres indígenas se referían a estos “robos” como secuestros y denunciaban la violencia sexual que habían vivido, cuestionando también la complicidad de los padres ante las experiencias que vivieron. Al respecto dos de ellas señalaba:

“Obligarnos a casarnos con nuestro violador era otra forma de violencia. Era la ignorancia y el machismo de la gente de antes, porque yo pienso si algo así le llegara a pasar a mis hijas, yo le diría “hija ¿te quieres ir conmigo?”, y si se queda es porque está por su voluntad con el hombre. Es que para eso, se necesita que uno hable con los hijos ¿no? Yo con mis papás no tenía confianza, ellos no tenían tiempo para mimarnos. Porque toda la vida andaban trabajando, mi padre pues, siempre en el campo, llegaba bien cansado, a comer

---

<sup>26</sup> A partir de la década de los noventa hemos visto surgir en distintas regiones del país movimientos de mujeres indígenas que están dando la lucha en diversos frentes. Las mujeres indígenas organizadas han unido sus voces al movimiento indígena nacional para denunciar la opresión económica y el racismo que marca la inserción de los pueblos indios en el proyecto nacional. A la vez estas mujeres están luchando al interior de sus organizaciones y comunidades, por cambiar aquellos elementos de la “tradicción” que las excluyen y las oprimen (Ver Sierra y Hernández Castillo 2005, Hernández Castillo 2008). A partir del levantamiento zapatista en 1994 se dio a conocer la llamada Ley Revolucionaria de Mujeres que consta de diez puntos entre los que se encuentran el derecho de las mujeres indígenas a el derecho a elegir con quien casarse, el derecho a una vida libre de violencia sexual y doméstica, el derecho a la participación política y a los puestos de dirección, , el derecho a decidir cuantos hijos tener y cuidar, el derecho a un salario justo, el derecho a buenos servicios de salud y de educación, entre otros. Aunque esta Ley no es conocida en detalle por todas las mujeres indígenas, su existencia se ha convertido en un símbolo de las posibilidades de una vida más justa para las mujeres.



nada más. Y como era un hombre machito que quería tener hijos cada año, ahí estaba mi mamá, teniendo, y teniendo y teniendo puros niños.”<sup>27</sup>

“La costumbre de antes era que si un hombre usaba a una mujer, esta ya no tenía honor, ya no valía y era mejor quedarse con su violador porque sino otros hombres iban a querer abusar de ella. En mi comunidad decían: “te van a dar pueblo” cuando te montoneaban y entre muchos te violaban porque sabían que ya no valías. Pero esas ideas tienen que cambiar, yo a mis hijas les digo que valen por lo que son como personas, no por su virginidad, y tenemos que aprender a ponerles un alto a los hombres, aunque por hacerlo terminemos en la cárcel.”<sup>28</sup>

Siete de las mujeres cuyas historias se escribieron en el Taller y que iniciaron sus relaciones de pareja con episodios de violencia sexual no consentida, siguieron experimentando violencia doméstica a lo largo de su relación. El inicio de la misma anunció lo que sería la secuencia de violencias que para muchas de ellas se convirtió en la manera “normal” de vivir en pareja:

“Sin más opción que quedarse con su violador, Lupita vivió siete años de maltratos, de violencia física y psicológica que se profundizó cuando no podía quedar embarazada: “Ya llevábamos dos años juntos y me empezó a golpear porque ya decía que yo era una mula, porque no podía tener hijos. “Eres una mula, para mula ya estoy yo, yo no quiero una mujer que no me dé hijos”. No hay rencor en su voz, simplemente describe pausadamente una realidad que le tocó vivir, que vivió su madre y que ella advierte que vivirá su hija, “Le he dicho que su marido le pegará una o dos veces al año, que así es el matrimonio...” una cadena de violencias que se ha ido heredando de generación en generación: “<sup>29</sup>

---

<sup>27</sup> Historia de Vida de *La Mujer de las Cañadas*, elaborada por Guadalupe Sosa en el Taller de Historias de Vida coordinado por Aida Hernández. 23 de abril del 2009.

<sup>28</sup> Reflexiones de Victoria expresadas en su historia, elaborada por Carlota Cadena en el Taller de Historias de Vida coordinado por Aida Hernández en CERESO Femenil de Atlacholoaya 1ro septiembre, 2009.

<sup>29</sup> Historia de Vida de *La Mujer de las Cañadas*, elaborada por Guadalupe Sosa en el Taller de Historias de Vida coordinado por Aida Hernández. 23 de abril del 2009.

Sin embargo, la lectura de las historias de vida en voz alta con la asistencia de las mujeres indígenas, fue construyendo un espacio de reflexión colectiva en el que las mujeres empezaron a desnaturalizar la violencia y a plantear la necesidad de fortalecerse internamente para confrontarla y sobre todo para enseñarles a sus hijas que se encuentran fuera de la prisión a no reproducir las formas de relaciones que ellas vivieron. En un ejercicio realizado en el marco del Taller, las participantes escribieron cartas dirigida a las mujeres maltratadas psicológica y físicamente:

“Rompan con la cadena de estar sometidas por no contar con la estima alta. Reencuéntrense consigo mismas y consideren su entorno. La vida no debe ser como la vivieron nuestras madres, debemos construir nuestra propia manera de pensar y comunicarnos con nuestra pareja, no repetir las formas de vida de nuestras familias. Tener nuestra propia manera de vivir, saber expresar nuestros propios sentimientos y enseñar a nuestros hijos a expresar sus propios sentimientos tanto con las personas que los rodean como con sus parejas. Saber decir no a la violencia.”<sup>30</sup>

“Mujer, si te atrevieras a romper el silencio, tal vez podrías terminar con el patrón de violencia que te rodea y que posiblemente tu misma reproduces. Es entendible que si vivimos en un hogar violento, tarde o temprano reproducimos la violencia... pero hoy te invitó a revelarte conta eso que te humilla, pisotea tu dignidad. Escucha, tú eres invaluable, no calles, grita, pelea por tus derechos porque eres al fin mujer.”<sup>31</sup>

La denuncia del uso de la violencia física y sexual también apareció en las historias, con respecto a la violencia policiaca utilizada durante las detenciones, algunas veces como una amenaza durante los interrogatorios y otras veces de manera directa ejercida por los cuerpos de seguridad. Este es el caso de Aguila del Mar quien llegó por su propio pie al Ministerio Público a denunciar el secuestro y la violación sufrida en manos de sicarios compañeros de trabajo de su marido (empleado de una agencia de seguridad que trabaja para el gobierno del estado y a quien también había denunciado en otras ocasiones por

---

<sup>30</sup> Ejercicio de Guadalupe Salgado, en el Taller de Historias de Vida en el CERESO Femenil de Atlacholoaya, 17 de mayo del 2009.

<sup>31</sup> Ejercicio de Susuki Lee, en el Taller de Historias de Vida en el CERESO Femenil de Atlacholoaya, 17 de mayo del 2009

golpes y lesiones) y quienes tergiversaron los hechos acusándola de auto secuestro y de haber querido contratarlos para asesinar a su marido, reconstruye su experiencia con la violencia policiaca:

“Llegué al Ministerio Público y enseguida me pasaron a otro cuarto, adentro se encontraban varios hombres me empiezan a tomar declaración, y entra un señor alto bigotón y me empiezan a golpear que por mi culpa no habían dormido por mis “jueguitos pendejos”, me golpeaban me decían que entregara a mi amante que había sido mi cómplice en el “auto-secuestro”. Me hincaron, un alto gordo se empezó a desabrochar su pantalón y me repetía que le hiciera lo mismo que les hacía a mis amantes. En ese momento entra el jefe de mi marido, el licenciado Federico Mayorga dueño de la agencia de seguridad SIS, atrás de él entra su guarda espaldas Joel. Mayorga me empezó a decir que era una perra puta los demás me seguían golpeando...”<sup>32</sup>

Este testimonio es parte de una historia llena de intrigas y violencia que nos muestra lo complicado que es el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia doméstica, sobre todo cuando sus maridos son parte de redes de poder que les posibilitan criminalizar a la víctima, quitarle a sus hijas y enviarla a prisión.

Lucía Sosa, una mujer náhuatl presa en San Miguel Puebla, acusada de haber asesinado a un terrateniente que le quito sus tierras, nos describe la violencia sexual que vivió en manos de los judiciales en el momento de su detención en estos términos:

“¿Por qué nos tienen que rebajar a las mujeres? En el momento que le disparé se me juntó todo: el coraje de mi exmarido, el coraje de que este señor me estaba pisoteando. ¿Por qué el hombre tiene que humillar a la mujer? ¿Por qué el rico humilla al pobre? Después esperé a los judiciales, no iba a huir, sabía que tenía que pagar por lo que había hecho. Llegaron los judiciales y me golpearon mucho. Después me violaron tres policías y me llevaron a la delegación para encarcelarme y aquí estoy”<sup>33</sup>

---

<sup>32</sup> Historia de Vida de Aguila del Mar, escrita por Marisol Hernández en el Taller de Historias Vida en el CERESO Femenil de Atlacholoaya, marzo del 2009.

<sup>33</sup> Historia de Vida de Lucía Sosa registrada por Metztl Rodríguez en el CERESO Femenil de San Miguel, Puebla.

Si la violencia doméstica se ha llegado a naturalizar como parte de las relaciones de pareja, lo mismo sucede con la violencia policiaca y militar en lo que respecta a las relaciones con el Estado mexicano. La militarización del país, con el pretexto de la guerra contra el narcotráfico, ha venido a trastocar la vida de las comunidades indígenas y rurales y a profundizar la inseguridad para las mujeres.

El ejército, las fuerzas policiacas y los grupos paramilitares han hecho de los cuerpos de las mujeres su campo de batalla, en una estrategia contrainsurgente que trata a los movimientos sociales como “grupos terroristas” y a las mujeres involucradas en el narcomenudeo como delincuentes peligrosas del crimen organizado. El nuevo colonialismo del gobierno mexicano se está valiendo de la criminalización de los movimientos sociales para desarticular a sus organizaciones y encarcelar a sus líderes; y de la criminalización de la pobreza para pasar las certificaciones internacionales. La violencia sexual se ha convertido en un arma de represión racializada que le da continuidad a la violencia sexista vivida desde la infancia.

Lo paradójico de la violencia de género que ha sido parte de las campañas contrainsurgentes del Estado mexicano y de la “guerra contra el narco” es que se ha dado al mismo tiempo que el gobierno ha firmado convenios internacionales a favor de los derechos de las mujeres y que ha emitido reformas legislativas que supuestamente promueven “la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres”. (ver Hernández Castillo en prensa). Se trata de una política de dos caras que reproduce las contradicciones de las legislaciones en torno a los derechos indígenas y la violencia e impunidad ejercida al amparo de la reforma penal y de seguridad pública.

Un caso que puso en evidencia la red de complicidades que posibilitan la violencia de Estado contra las mujeres indígenas, fue la violación y asesinato de una anciana nahuatl de 73 años, Ernestina Ascencio Rosario, por parte de cuatro efectivos del ejército el 25 de febrero del 2007 en Soledad Atzompa, Veracruz, zona de influencia de la Coordinadora Regional de Organizaciones Indígenas de la Sierra de Zongolica (CROISZ).<sup>34</sup> Pero esto no

---

<sup>34</sup> Lo paradigmático de este caso es que develó una vez más el racismo y el sexismo de los grupos de poder y la red de complicidades que posibilita y perpetúa la impunidad en México. A pesar de que Ernestina Ascencio

fue un caso aislado, según reportes de Amnistía Internacional, desde 1994 a la fecha se han documentado 60 agresiones sexuales contra mujeres indígenas y campesinas por parte de integrantes de las fuerzas armadas, sobre todo en los estados de Guerrero, Chiapas y Oaxaca (precisamente estados en donde hay una gran efervescencia organizativa).

Las mujeres indígenas y campesinas están sufriendo de manera específica las consecuencias de la militarización del país, al crearse un clima de inseguridad e intimidación. Llama la atención que de las 30 mujeres presas en Atlacholoaya y San Miguel, siete fueron detenidas en retenes militares, acusadas de transportar drogas, sin contar con un traductor que les explicara sus derechos y amedrentadas con el uso de la violencia. Conociendo los múltiples casos de violencia sexual cometidos por parte de efectivos del ejército mexicano y denunciados por organismos internacionales, no es de sorprenderse que las mujeres detenidas estuvieran dispuestas a aceptar los cargos aún sin entender claramente las acusaciones que se les imputaba.

No es posible reproducir en este espacio los múltiples testimonios de explotación económica, racismo y violencia que marcaron la vida de las mujeres indígenas presas y que en cierta medida sigue marcando su experiencia de reclusión. Pero cada una de estas historias de vida <sup>35</sup>, da cuenta de la manera en la que el sistema de justicia y profundiza las complejas estructuras de desigualdad que caracterizan a la sociedad mexicana y que vuelven a las mujeres indígenas pobres en el último eslabón de una cadena de opresiones. Pero a la vez dan cuenta de la capacidad reflexiva de las mujeres y de la manera en que

---

denunció a sus violadores antes de morir y quince personas, entre familiares, autoridades comunitarias y médicos legistas, escucharon esta denuncia y dieron fe de los estragos que la violación tumultuaria dejó en el cuerpo de la anciana náhuatl, el presidente Felipe Calderón, negó la veracidad de esta denuncia, sin tener ningún informe médico o legista que fundamentara su versión de “muerte por gastritis”. Como en los viejos tiempos de las monarquías, la palabra del “Supremo” fue suficiente para desmentir el certificado de defunción del doctor, Juan Pablo Mendizabal, las necropcias firmadas por tres médicos legistas, el dictamen del procurador estatal de Justicia de Veracruz, Miguel Mina Rodríguez, y el propio testimonio de la víctima. La Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), instancias creadas supuestamente para defender los derechos de los ciudadanos, hicieron eco a la versión oficial. María del Rocío García Gaytán, presidenta de INMUJERES, descalificó las últimas palabras de Ernestina Ascencio Rosario, ya que estas fueron en náhuatl y la mujer estaba moribunda

<sup>35</sup> Las cuales aparecen en el Video Documental *A la Sombra del Guamuchil: Historias de Vida de Mujeres Presas* elaborado por Aída Hernández y Metztli Rodríguez y que serán publicadas íntegramente en un libro en preparación escrito por las mismas internas bajo el mismo título.

desde el limitado espacio de la prisión, la escritura y los diálogos interculturales que alimentan sus escritos, se han convertido en armas para responder a las prácticas y representaciones que las victimizan.

### **¿Industria Penitenciaria o Neo-esclavitud?**

Dentro de la complicada red de opresiones que ha marcado la vida de las mujeres presas se ha añadido, en el espacio penitenciario, un nuevo factor de explotación y colonización de sus cuerpos que ha tomado la forma “benigna” de una estrategia más de readaptación para los y las internas, la llamada eufemísticamente *laborterapia*, es decir el trabajo en la industria penitenciaria como una forma de “terapia ocupacional” y de capacitación laboral.

La tendencia global a conformación de Estados Penales, como los ha denominado Joy James (2005), ha necesitado de un crecimiento de los complejos carcelarios a nivel mundial para poder confinar y controlar los cuerpos de los sectores más pobres de la sociedad que han sido criminalizados. Este crecimiento del llamado Complejo Industrial Penal (Penal Industrial Complex) ha necesitado de la inversión privada para la construcción de infraestructura y para el mantenimiento de la misma, existiendo una tendencia mundial a subcontratar a empresas para el manejo de las prisiones, como parte de las reformas estructurales neoliberales que están reduciendo las responsabilidades sociales del Estado.

Esta tendencia a privatizar las cárceles se inició en los Estados Unidos en la década de los ochenta durante la administración de Ronald Reagan en el estado de Kentucky. Empresas como Kentucky Fried Chicken invirtieron en la formación de una corporación llamada Corrections Corporation of America (CcA), actualmente la mayor empresa privada del sector, con contratos en diferentes partes del mundo.<sup>36</sup> Es evidente que el caso de los

---

<sup>36</sup> Este modelo de privatización de las cárceles con fines de lucro comenzó a mediados de 1980. El estado de Kentucky en Estados Unidos, fue el primer estado que en 1985 le entregó el manejo completo de una prisión a una compañía organizada con fines de lucro. Gran parte del empuje que contribuyó al crecimiento de dicha industria se originó con el activista republicano Thomas Beasley del estado de Tennessee, que fundó la Corporación de Establecimientos Penitenciarios de América (Corrections Corporation of America - CCA) en 1983, con apoyo de Jack Massy, capitalista inversor en actividades especulativas, quien también ayudó a crear Kentucky Fried Chicken y la Corporación de Hospitales de América (Hospital Corporation of America). La nueva industria hizo su aparición ante el público en 1985, cuando CCA se ofreció a asumir el manejo de todo el sistema penitenciario del Estado de Tennessee por un período de 99 años. Ver “Overview of Critical

Estados Unidos es un caso *sui generis* ya que es el país en el mundo con más personas encarceladas, pues los estudiosos del tema hablan de la existencia de dos millones de detenidos, cifra a la que se deben añadir los cinco millones de personas en libertad condicional. Esto implica que mientras los Estados Unidos, tiene solo el 5% de la población mundial, cuenta con el 25% de los prisioneros del planeta. (ver Gilmore 2007).

Este aumento en el encarcelamiento de personas ha ido a la mano de un aumento en la privatización de las cárceles. Hace 10 años solo había cinco prisiones privadas en EEUU, con 2.000 presos; ahora, hay 100, con 62.000 presos. Se espera que en la próxima década habrá 360. Al interior de estas cárceles privadas se maquila ropa, piezas para aviones y hasta partes de armamento militar, pagando salarios que están muy por debajo del salario mínimo. Esto ha llevado a muchos críticos del sistema penitenciario norteamericano a afirmar que la contratación privada de prisioneros para trabajar incentiva el encarcelamiento: “Las prisiones dependen de estos ingresos. Los accionistas de las corporaciones que utilizan presos quieren que las condenas sean más largas. El sistema se alimenta a sí mismo dice un informe del Progressive Labor Party, que acusa a la industria penitenciaria de ser una imitación de la Alemania nazi en relación al trabajo forzado y los campos de concentración”.<sup>37</sup> Esta misma fuente señala que el complejo industrial penitenciario es una de las industrias que más crece en los Estados Unidos y que sus inversores están en Wall Street.

Es importante volver los ojos a este modelo que se está globalizando pues da respuestas a las necesidades de sociedades cada vez más polarizadas aumentando el control social y atrayendo inversiones al desarrollo de una industria penitenciaria que requiere de poca inversión, que tiene acceso a fuerza de trabajo extremadamente barata y sin derechos laborales ni prestaciones. Atacholoya y San Miguel, así como todos los centros penitenciarios mexicanos, son parte de lo que algunos autores han llamado la *Prisión Global*, es decir una manifestación local de una tendencia global a controlar personas,

---

Resistance on the Prison Industrial Complex”, en *Critical Resistance to the Prison Industrial Complex*, edición especial de Social Justice, 2000, San Francisco.

<sup>37</sup> " La industria penitenciaria de los EEUU ¿Negocio o nueva forma de esclavitud?" En *Global Research* artículo de Vicky Pelaez Viernes , 20 de junio de 2008

productos y capitales en la que “La fabricación misma de las prisiones, como la gente que está encarcelada en ellas, están siendo configuradas por factores globales: desde tratados de libre comercio, reestructuraciones económicas neoliberales, hasta la expansión de corporaciones multinacionales. La prisión es entonces un espacio local y global, o usando el neologismo glocal: es un producto local de fenómenos políticos, económicos y culturales globales” (Sudbury 2005:XII).

El crecimiento del Complejo Industrial Penal en México y su privatización está aún en una etapa muy incipiente pero ya se han dado cambios que apuntan hacia la reproducción de estas tendencias glociales. En septiembre del 2009 la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) anunció que invitaría a constructoras mexicana con capital mínimo de entre 200 millones y 400 millones de pesos para que compitan con diseños y en asociarse con el gobierno para construir 12 nuevos penales que retengan a unos 30 mil reos del fuero federal, y crear un modelo de reinserción social con empleo en el que colaboran empresarios como Meyer Zaga, un importante industrial textil que ya tiene inversiones en varios centros penitenciarios del país. En este anuncio se señalaba que la SSP busca inversionistas con experiencia para que edifiquen y den mantenimiento a los penales en contratos de 20 años en promedio por los que el gobierno pagaría unos 3 mil millones anuales en arrendamiento.<sup>38</sup>

El nuevo modelo de cárcel-maquiladora ya está funcionando en diversas prisiones del país desde hace varios años, lo novedoso es que durante el 2009 se realizaron reformas legislativas para promover e impulsar este modelo y legitimar con la ley la explotación económica de los y las internas. En abril del 2009 se aprobaron por 341 votos en favor y cuatro abstenciones las reformas a la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, para que los internos contribuyan a su sostenimiento en el reclusorio participando en la industria penitenciaria. Estas reformas establecen que un 30% de lo que ganen los internos debe ser dedicado a su propia manutención en la cárcel, otro 30% a la reparación del daño y el restante 40% puede usarse por el interno para sus

---

<sup>38</sup> Periódico *La Razón* Miércoles 23 de septiembre 2009



propias necesidades o la manutención de su familia. La nueva reforma también da facilidades a los inversionistas para que contribuyan a la “readaptación” de los internos mediante la *laborterapia*. En la propuesta de reforma al articulado de Normas Mínimas sobre Readaptación Social se argumenta que “Según datos de la Secretaría de Seguridad Pública, hay una población penitenciaria de 219 mil 754 internos, de los cuales 204 mil 711, se encuentran en capacidad físico-mental para laborar, es decir existe suficiente capital humano disponible y una gran cantidad de centros que podrían ser habilitados para desarrollar en el país una sólida industria penitenciaria que auxilie la sustentabilidad de los centros, a la economía nacional y a una mejor reinserción de los intenos a nuestra sociedad... Por lo expuesto, los Diputados proponen reformar el noveno párrafo del artículo 6 adicionar un décimo y un undécimo párrafo; así como reformar también, el párrafo tercero del artículo 10 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, con el objeto de establecer espacios e instalaciones que promuevan el desempeño de la industria penitenciaria.”<sup>39</sup>

La instalación de industrias dentro de las cárceles no implicaría explotación económica ni ameritaría el término de neo-esclavitud, si se pagaran salarios dignos y se respetaran los derechos laborales establecidos para todos los trabajadores en México a través de la Ley Federal del Trabajo. Sin embargo las facilidades que los propios gobiernos estatales y federales ofrecen a los inversionistas para promover su participación en la industria penitenciaria y las experiencias de las internas en Atlacholoaya y San Miguel, nos muestran que no es así.

En la página web del gobierno del estado de México, por ejemplo, hay una sección dedicada a la Secretaría de Prevención y Readaptación Social en la que se invita a los empresarios a invertir en la industria penitenciaria, enumerando las grandes ventajas que esto tiene para ellos: No tienen que pagar renta por los servicios y las instalaciones, no pagan impuestos, ni seguro social, la mano de obra es barata, accesible y flexible, se asegura la puntualidad y no hay que pagar prestaciones, aguinaldos ni primas vacacionales;

---

<sup>39</sup> Ver Sumario de Reformas. Reformas a la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados en [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx)

el ausentismo es nulo y los horarios flexibles; La elaboración y pago de las nóminas las lleva a cabo el Departamento de Industria Penitenciaria; Las máquinas disponibles, las puede utilizar sin pago alguno, salvo el mantenimiento de las mismas; No pagan comedor ni uniformes; El empresario puede tener supervisor para capacitar y verificar el proceso de producción y la calidad en los trabajos, dentro de los Centros Preventivos y de Readaptación Social; La participación de empresas contribuye a la readaptación de los internos, beneficiando así a la sociedad. ([edomex.gob.mx/portal/page/portal/readaptacionsocial/](http://edomex.gob.mx/portal/page/portal/readaptacionsocial/)).

Es decir que los internos están a disposición del empresario cuando haya trabajo, y por las horas que sea necesario, pagando la mayoría de las veces por trabajo a destajo con salarios que pueden ir de entre 15 y 20 pesos diarios por jornadas de 12 horas.<sup>40</sup> Sin tener que pagar impuestos, prestaciones, inversión en infraestructura y hasta valiéndose del personal penitenciario para el pago de nómina y para la vigilancia del personal contratado.

Entre las empresas que ya están gozando de estos privilegios fiscales y de la flexibilidad laboral y las ganancias que proporciona la mano de obra de los presos mexicanos están: Chemicals and Manufacturing de México S.A. de C.V. (Elaboración de Fibras), Diseño y Calzado S.A. de C.V. (Corte de Calzado), Fábrica de Brochas "PERFECT" S.A. de C.V. (Selección de Fibra de Lechuguilla), Manufacturas Deportivas e Industriales (Costura de Balón de Fútbol), Empresas Dr. Simi, Maquila Tokai de México S.A. de C.V., Industria de Mosaico Veneciano S.A. de C.V., BARECE Y FUCHO (Costura de Balón de Fútbol), Empresa Calva Mar (Armando de Pinzas de Plástico), Empresa Serafín Plata (Costura de Pantalones de Mezclilla para niño, Vicky Form (Costura de Lencería), Ovalle Plastic S.A. de C.V. (Armado de Pinzas de Plástico), Pelotas Máxima S.A. de C.V. (Fabricación de Artículos de Beisbol), DHADAS y DESEOS S.A. de C.V. (Costura de Muñecas), Industrias de Mayer Zaga (Textiles diversos), entre otras.<sup>41</sup>

---

<sup>40</sup> Durante la emergencia sanitaria del mes de abril del 2009 en México las internas de Atlacholoaya tuvieron que trabajar en horarios de hasta 12 horas en la elaboración de tapabocas, pagándoseles a destajo entre 15 y 20 pesos diarios. Información de campo.

<sup>41</sup> No fue posible encontrar una lista completa de las empresas que participan en la industria penitenciaria, por lo que los nombres de las empresas mencionadas fueron obtenidos a partir del trabajo de campo en Puebla y

Aunque el trabajo en la industria penitenciaria no es obligatorio, si cuenta para los beneficios que permiten la reducción de la pena y es de las pocas opciones que los y las internas tienen para hacerse de recursos propios. Con las nuevas reformas a la normatividad sobre Readaptación Social, ahora deberán utilizar una parte de sus ganancias para su propio mantenimiento.

No siendo suficientes los beneficios que se les ofrecen a los empresarios para que participen en la industria penitenciaria, tienen también la ventaja frente a las empresas privadas de que no necesita participar en licitaciones para vender sus productos al gobierno. Uno de ellos señalaba en una entrevista reciente "Nosotros estamos exentos de participar en licitaciones, no importa el monto, siempre y cuando demos que nuestros productos son de alta calidad y que estamos resolviéndoles un problema"<sup>42</sup>

Estas terribles condiciones laborales contrastan con las de otros países de América Latina en donde los gobiernos han negociado la entrada del capital privado a las cárceles en mejores condiciones. Por ejemplo en Argentina los empresarios están comprometidos a erogar los gastos por impuestos nacionales y provinciales; el aporte patronal para la jubilación del trabajador; su seguro personal y el costo de las aseguradoras de riesgo laboral. Los gravámenes impositivos y laborales son muy elevados ya que suman alrededor de un 40% más de costo al salario.<sup>43</sup>

En el caso del CERESO Femenil de San Miguel Puebla, actualmente funcionan dentro del penal la "Empresa de blancos" que hacen calcetines, toallas, sábanas, cojines para sillas, con un horario de lunes a sábado de 6 am a 10 pm y un salario semanal alrededor de 200 pesos. La empresa *Dr.Simi* se encarga de la producción de cubrebocas, pagando a destajo 5 pesos por 200 cubrebocas. Según las entrevistas realizadas el promedio de cubrebocas que

---

Morelos, de información sobre industria penitenciaria en el área metropolitana del DF y en el Estado de México.

<sup>42</sup> Entrevista realizada por Sergio Castañeda en *El Universal*, Ciudad de México Jueves 16 de abril de 2009.

<sup>43</sup> "Dar trabajo a presos en México: sueldos mínimos y sin impuestos en el periódico" Reportaje de Eduardo Alonso en *El Universal* Enero 2, 2007.

una interna puede hacer al día es entre cuatrocientos y seiscientos cubrebocas, por lo que estarían ganando entre 10 y 15 pesos diarios con horarios de hasta 16 horas de trabajo.<sup>44</sup>

En el caso del CERESO Morelos en Atlacholoaya actualmente funcionan dentro de la cárcel una industria de mosaico veneciano que paga a destajo por la elaboración de cenefas, placas y vitrogotas. Una maquila de cubrebocas, que también elabora prendas desechables como son botas, batas, gorros, sabanas entre otras. También se paga a destajo y las ganancias son muy similares a las que tienen las internas de San Miguel Puebla con la empresa de Dr. Simi. En el área varonil funciona también una industria textil llamada Maquila de Tokai de México S.A. de C.V y una maquila de confección de pantalones de mezclilla, playeras y chalecos. En todas estas empresas se paga por el trabajo a destajo por lo que el pago depende de la capacidad de trabajo de los internos y de las horas que estén dispuestos a dedicar a la maquila. El salario mínimo, las prestaciones y los derechos laborales están ausentes de este nuevo modelo de maquila penitenciaria, ahora apoyada y promovida por la legislación nacional.

Algunos autores al referirse al nuevo modelo laboral del Complejo Industrial Penitenciario hablan de neo-esclavitud (ver Sudbury 2005, Herivel y Wright 2003) y otras de neocolonialismo, para el caso de los pueblos indígenas y racializados del continente (ver Segato 2007), cualquiera que sea el término que utilicemos lo que es evidente es que estamos ante un modelo global que responde no a las necesidades de readaptación de los y las internas, sino a las necesidades de control social los Estados Penales y a las necesidades de acumulación de las economías neoliberales.

En el caso de los y las indígenas presos en México, este modelo tiene continuidad con las condiciones laborales de corte colonial que en muchas regiones se han mantenido en las plantaciones agrícolas de agro-exportación a donde migran estacionalmente. La explotación económica y la falta de acceso a los derechos laborales ha sido una constante en la historia de los pueblos indígenas y ahora toma nuevas formas con una justicia penal que criminaliza la pobreza y profundiza la exclusión.

---

<sup>44</sup> Información recabada por Metztili Rodríguez en el Penal Femenil de San Miguel Puebla.

## **Reflexiones Finales**

Contrastando la experiencia de hombres y mujeres indígenas frente a la justicia comunitaria con la experiencia que tienen ante la justicia estatal es evidente que tanto el derecho positivo como el llamado derecho indígena reproducen y refuerzan las desigualdades de género, sin embargo a lo largo de este capítulo hemos constatado que el racismo institucionalizado que sigue caracterizando a los espacios de justicia estatal añade un nuevo eje de exclusión para las mujeres indígenas que por alguna u otra razón deben de enfrentarse como demandantes o como acusadas, a la justicia estatal.

Paralelamente a la globalización de discursos sobre derechos culturales, que han sido apropiados por los movimientos indígenas del continente, estamos siendo testigos de la globalización de una justicia penal y de un complejo industrial penitenciario que funcionan como una forma actualizada de colonialismo para los pueblos indígenas.

Sin negar los espacios emancipatorios que han abierto las reformas multiculturales en México, descritos en varios de los capítulos de este libro, no es posible analizar las relaciones de los pueblos indígenas con el Estado Mexicano sin reconocer el carácter regulatorio y punitivo de reformas legales que se han dado de manera paralela al reconocimiento de la diversidad cultural, como son la Reforma Constitucional en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública y las reformas a Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

Las reformas estructurales neoliberales no sólo han profundizado la marginación de los pueblos indígenas obligándolos a migrar hacia el norte y en muchos casos a buscar en la siembra o transportación de sustancias ilícitas una forma de sobrevivencia ante la crisis de la producción campesina, sino que paralelamente han creado una “alternativa” para controlar y explotar económicamente a este excedente laboral que el sistema deshecha mediante el desarrollo del Complejo Industrial Penitenciario, y de un aparato legal y jurídico que facilita el encarcelamiento y la explotación de los sectores más pobres de la sociedad.

Las mujeres indígenas han sufrido de manera más aguda las consecuencias de estas políticas, pues en muchos casos les ha tocado quedarse al frente de la economía familiar cuando sus maridos migran, lo que ha llevado a varios autores a hablar de la feminización

del campo mexicano y han sido ellas quienes han enfrentado de manera más violenta los impactos de la militarización de las regiones indígenas y de la guerra contra el narcotráfico. A la violencia sexual y doméstica que sigue marcando la vida de las mujeres en las comunidades indígenas, se ha aunado ahora la violencia policiaca y militar de la que dan cuenta muchos de los testimonios recabados en los penales femeniles de Puebla y Morelos.

La violencia del racismo también ha marcado la experiencia de las mujeres indígenas ante la justicia del Estado pues sus detenciones y sus procesos penales se caracterizan por el desprecio y la discriminación hacia sus identidades culturales y especificidades lingüísticas, imponiéndoseles leyes y procesos judiciales que no entienden. Este racismo se ve reproducido en el espacio penitenciario en donde muchas veces son excluidas por las mismas internas no indígenas, por el personal de seguridad y hasta por sus abogados de oficio que casi nunca asumen su defensa con seriedad, ni hacen uso de las herramientas legales que les brindan llamada Ley de Derecho y Cultura Indígena, como es el derecho a contar con un traductor y con el apoyo de peritajes antropológicos cuando se consideren pertinentes.

El aumento de las mujeres indígenas presas en un 122%, de 1994 al 2006, y el hecho de que un 52% de ellas estén presas por su participación en el narcomenudeo, nos habla de la incapacidad del sistema para dar opciones de vida digna a este sector de la sociedad que sigue teniendo los índices más altos de analfabetismo, desempleo, desnutrición y mortalidad a nivel nacional (ver Bonfil 20xx).

Es evidente que el encarcelamiento de las mujeres, el desarraigo de su comunidad, el abandono de sus hijos, y la desestructuración de la vida familiar, no es la solución para alejar a las comunidades indígenas de las redes del narcotráfico. No es tampoco la mejor manera de demostrar que las reformas multiculturales han hecho más accesible la justicia para la población indígena del país. Sólo una política social que de alternativas económicas al campo mexicano y que parta de la redistribución de la riqueza y del verdadero reconocimiento de los derechos culturales y políticos de los pueblos indígenas podrá contrarrestar el avance del narcotráfico en tierras indígenas y podrá alejar a hombres y mujeres indígenas de las redes del crimen organizado.

## Referencias Citadas

Azaola, Elena y Marcelo Bergman

2008 “El Sistema Penitenciario Mexicano” en Alvarado Arturo (editor) *La Reforma de la Justicia en México* México:COLMEX. Pp.745-781.

Azaola, Elena y Yacamán, Cristina

1996 *Las Mujeres Olvidadas. Un Estudio Sobre la Situación Actual de las Cárceles de Mujeres en la República Mexicana.* México: COLMEX/CNDH

Azaola, Elena

1996 *El Delito de Ser Mujer* México: CIESAS/Plaza y Valdez

Bruchac, Joseph

1987 “Breaking Out with the Pen” en Harris Marie y Kathleen Agüero (editoras) *A Gift of Tongues: Critical Challenges to Contemporary American Poetry* Atenas: University of Georgia Press. Pp.286-294

Castellanos Guerrero, Alicia, Jorge Gómez Izquierdo, Guy Rozat y Fernanda Nuñez

2008 *Los Caminos del Racismo en México* México: Plaza y Valdez Editores.

Cavazos Ortiz, Irma

2005 *Mujer, etiqueta y cárcel* México D.F. UAM/Instituto Nacional de Ciencias

Penales.

Cuevas Sosa, Andrés, Mendieta Dimas, Rosario y Salazar Cruz, Elvia,

1992 *La mujer delincuente bajo la ley del hombre*, México: Editorial Pax,

Crenshaw, Kimberlé W.

1991 *Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color*, Stanford Law Review, Vol. 43, No. 6., pp. 1241–1299.

D´Aubeterre

2003 *El Pago de la Novia. Matrimonio, Vida Conyugal y Prácticas Matrimoniales en Acuexcomac*, Puebla. Zamora: COLMICH-BUAP

Davis, Angela Y.

1981 *Women, Race and Class*. Nueva York: Random House.

Delgado, Richard y Jean Stefancic

2001 *Critical Race Theory: An introduction*. Nueva York: New York University Press.

Díaz-Cotto, Juanita

1996 *Gender, Ethnicity and the State: Latina and Latino Prison Politics* Albany: State of New York University Press.

García Ramírez, Sergio

2008 "La Reforma del Proceso Penal: Riesgos y Desafío" en Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, [www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

Gall, Olivia

2004 "Identidad, exclusión y racismo: reflexiones teóricas y sobre México" En *Revista Mexicana de Sociología*. AÑO 66, NÚM. 2, Abril-Junio Pp.221-259

Garrido, V.y Sobral, J.

2008 *La investigación criminal: la psicología aplicada al descubrimiento, captura y condena de los criminales* Madrid: Editorial Nabla.

Gilmore Wilson, Ruth

2008 "Forgotten Places and the Seed of Grasroots Planning" en Charles Hale (editor) *Engaging Contradictions. Theory, Politics and Methods of Activist Scholarship* Berkeley:University of California Press. Pp.31-62

2007 *Golden Gulag: Prisons, Surplus, Crisis, and Opposition in Globalizing California (American Crossroads)* Berkeley:University of California Press

Hale, Charles

2005 "Neoliberal Multiculturalism: The Remaking of Cultural Rights and Racial Dominance in Central America." En *Political and Legal Anthropology Review* 28, no. 1 (2005): 10-28.

Hartsock, Nancy

1983 "The Feminist Standpoint" en S. Harding y M. B. Hintikka eds., *Discovering Reality* Boston y Londres: D. Riedel Publishing Company. pp.283-310



1997 "Comment on Hekman's *Truth and method: Feminist standpoint theory revisited: Truth or justice?*" en *Signs* 22(2)

Hernández Castillo, Rosalva Aída, Teresa Sierra, y Sarela Paz (editoras)

2005 *El Estado y los indígenas en tiempos del PAN*, Mexico: CIESAS-Porrúa Pp.207-230.

Hernández Castillo, Rosalva Aída

En prensa "Violencia de Estado y Violencia de Género: Las paradojas en torno a los derechos humanos de las Mujeres en México" A publicarse en la *Revista TRACE*, número especial sobre Violencia, editado por Cristina Oemichen.

2009 "Movilidades Transfronterizas, Identidades Transnacionales: Nuevos Cruces de Fronteras entre los Indígenas Mames Mexicanos" en Margarita Chavez (editora) *Identidades y Movilidades en México y Colombia*. Bogota: Universidad Nacional de Colombia

2008 *Etnografías e Historias de Resistencia. Mujeres Indígenas, Procesos Organizativos y Nuevas Identidades Políticas* México: CIESAS.

2004 "El derecho positivo y la costumbre jurídica: Las Mujeres indígenas de Chiapas y sus luchas por el acceso a la justicia" en Marta Torres Falcón (compiladora) *Violencia Contra las Mujeres en Contextos Urbanos y Rurales* El Colegio de México, México D.F.

Hill Collins Patricia y Margaret Andersen (editora)

2007 [1992] , *Class and Gender: An Anthology*,

Hill Collins Patricia

1990 *Black Feminist Thought: Knowledge, Consciousness, and the Politics of Empowerment* Boston: Unwin Hyman

James, Joy (editora)

2005 *The New Abolitionist. (Neo)Slave Narratives and Contemporary Prison Writings*, Nueva York: State University of New York Press.

López Bárcenas, Francisco.

2000. "La diversidad negada. Los derechos indígenas en la propuesta gubernamental de reforma constitucional." En *Autonomía y derechos de los pueblos indígenas* editada por Gabriel García Colorado e Irma Eréndira Sandoval. Mexico: Cámara de Diputados-Instituto de Investigaciones Legislativas.

Makowski, Sara

1994 *Las Flores del mal: Identidad y Resistencia en cárceles de Mujeres*. Tesis de Maestría en Ciencias Sociales, FLACSO, México, D.F.

Nuñez, Concepción

2007 *Deshilando Condenas, Bordando Libertades. Diez Historias de Vida. Mujeres Indígenas Presas por Delitos Contra la Salud en Oaxaca*. Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales 2007, Mención honorífica en el concurso de tesis Sor Juana Inés de la Cruz, INMUJERES.

Olguín, Ben

2009 *La Pinta. Chicana/o Prisoner Literature, Culture and Politics* Austin: University of Texas Press.

Paris Pombo, María Dolores

1999 “Racismo y nacionalismo: la construcción de identidades excluyentes”, En *Política y Cultura*, núm. 12, verano, 1999, México, Departamento de Política y Cultura, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, 1999

David Robichaux,

2003 *El matrimonio en Mesoamérica ayer y hoy*. México, Universidad Iberoamericana.

Ríos Servin, Margarita

2009 *Diagnóstico penitenciario del área femenil del CERESO “Morelos”* Febrero, 2009. (ms)

Sierra, María Teresa y Rosalva Aída Hernández

2005 “Repensar los derechos colectivos desde el género: Aportes de las mujeres indígenas al debate de la autonomía” In Martha Sánchez (editora) *La Doble Mirada: Luchas y Experiencias de las Mujeres Indígenas de América Latina* México DF, UNIFEM/ILSB

Smith, Andrea.

2005 Native American Feminism, Sovereignty and Social Change. En *Feminist Studies, Feminist Studies* 31:1.

Sudbury, Julia (editora)

2005 *Global Lockdown. Race, Gender and the Prison Industrial Complex* Nueva York/Londres: Routledge Press.

Segato, Rita Laura

2007 “El Color de la Cárcel en América Latina. Apuntes sobre la Colonialidad de la justicia en un Continente en Deconstrucción” En Nueva Sociedad. No. 208, Marzo-abril 2007 Pp.142-160.

Trounstine, Jean

2001 *Shakespeare Behind Bars: The Power of Drama in a Women Prison*, Nueva York: San Martin.

Velazquez Domínguez, María Graciela

2004 *La Prisión como Territorio Simbólico. Un Rito de Paso Trunco en el Area Femenil del CERESO Morelos* Tesis de Licenciatura en Antropología Social. Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, D.F.

Wacquant, Loic

2009 *the Poor: The Neoliberal Government of Social Insecurity*. Durham: Duke University Press.

2000 *Las Cárceles de la Miseria*. Buenos Aires: Editorial Manantial

Waldram, James

1997 *Way of the Pipe: Aboriginal Spirituality and Symbolic Healing in a Canadian Prison*. Toronto: Broadview.

Williams, Patricia J.

1997 *Seeing a Color-Blind Future: The Paradox of Race*. Nueva York: Noonday Press.

Zamora, Barbara

2008 “Criminalización de la Protesta Social y Modificación de la Legislación Penal” en [www.ciaj.com.ar](http://www.ciaj.com.ar)

Zepeda Lecuona, Guillermo

2008 “La reforma constitucional en material penal de junio 2008: Claroscuros de una oportunidad histórica para transformar el sistema penal mexicano” en *Análisis Plural*, No. 3.

